



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO  
SANTAFE DE BOGOTA

TIPO DE PROCESO: DECLARATIVO

CLASE: DIVISORIOS

DEMANDANTE: ELSA MARINA NEUTA DE AREVALO

DEMANDADO: MARIA TERESA NEUTA DE PEÑA, HANNA  
MARIBEL NEUTA RODRIGUEZ, MARTHA CATALINA NEUTA  
RODRIGUEZ, JOSE NEUTA NEUTA

NUMERO DE RADICACION: 110013103009201700274 00

CUADERNO: 1

FL R

17-2311

Señor  
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.  
E. S. D.

REF: PODER ESPECIAL  
PROCESO : DEMANDA DE DIVISIÓN MATERIAL  
D E : ELSA MARINA NEUTA DE AREVALO  
CONTRA : MARIA TERESA NEUTA DE PEÑA, JOHANNA MARIBEL  
NEUTA RODRIGUEZ, MARTHA CATALINA ;  
NEUTA RODRIGUEZ Y JOSÉ REMIGIO NEUTA NEUTA.-

ELSA MARINA NEUTA DE AREVALO, Mujer, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía Nro: 41.521.021 de Bogotá, domiciliada y residente en Bogotá, D.C, de Nacionalidad Colombiana, al Señor Juez, manifiesto :

A/- Que confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, al Doctor REY A. DUARTE MENDEZ, varón, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro: 17'092.792 de Bogotá y Tarjeta Profesional de Abogado 1.761 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para :

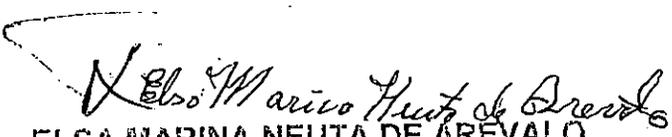
1/- Que a mi nombre y Representación, presente DEMANDA DE DIVISIÓN MATERIAL O VENTA, de los Derechos que me corresponden sobre el Bien Inmueble, ubicado en la LOTE DE TERRENO NUMERO ONCE (11) UBICADO EN LA CARRERA: SETENTA Y OCHOA (78A). NÚMERO SESENTA Y CINCO CINCUENTA SUR (65-50 SUR) ZONA DE BOSA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C, con MATRICULA INMOBILIARIA Nro: 50S - 706181 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS. DE BOGOTA, ZONA SUR.

B/- Mi Apoderado Doctor REY A. DUARTE MÉNDEZ, queda ampliamente facultado, para presentar y solicitar Pruebas y Demandar y obtener el valor respectivo de los Derechos que nos corresponde, sobre el Bien Inmueble adjudicado, para cobrar, recibir y hacer efectivo cualquier título valor o depósito judicial, desistir, sustituir y reasumir el presente Poder, para representarme en todas las diligencias, en defensa de mis Intereses, hasta la terminación del Proceso, y para firmar la Escritura de Venta de la Cuota de Derechos sobre el Inmueble y para ejercer todo en cuanto en Derecho fuere necesario en el ejercicio de este Mandato, de conformidad con el Artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase Señor Juez, Reconocer Personería a mi Apoderado Doctor REY A. DUARTE MÉNDEZ, para los efectos y dentro de los términos del Presente Mandato.

Cordialmente,

ACEPTO

  
ELSA MARINA NEUTA DE AREVALO  
C.C.Nro:41.521.021 de Bogotá

  
REY A. DUARTE MÉNDEZ  
C.C.Nro:17'092.792 de Bogotá  
T.P. Nro: 1.761 del C.S.J  
Celular: 310 485 34 31  
E.Mail:reyduarteasesor@gmail.com



**7a NOTARIA**  
CÍRCULO DE BOGOTÁ

**COMPARECENCIA PERSONAL Y  
RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA**

LA NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTÁ D.C.

Da fé que el anterior escrito dirigido a:

**PODER**

fue presentado por: **NEUTA DE AREVALO ELSA MARINA**, quien se identificó con: **C.C. No. 41521021** de **BOGOTÁ**

y la Tarjeta profesional No.: y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y acepta el contenido del mismo. Se estampa la huella a solicitud del declarante.

**NOTARIA 7a**  
*Elba Marina Arevalo*  
EL DECLARANTE



BOGOTÁ D.C. 4/30/2017 12:13:04.766907

**DENIS MARITZA OBANDO CABRERA**  
NOTARIA SÉPTIMA(E) DE BOGOTÁ D.C.

35232



# República de Colombia

Nº 2392



Aa034690976

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2392

OC MIL TRES CIENTOS NOVENTA Y DOS

OTORGADA EN LA NOTARÍA SÉPTIMA (7ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DE FECHA: VEINTICINCO (25) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2.016).

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los VEINTICINCO

(25) días del mes de JULIO del año DOS MIL DIECISEIS (2.016), ante el despacho

de la Notaría SÉPTIMA (7ª) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., actuando como

Notaria **LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA**, se otorga la escritura pública que se

signa en los siguientes términos:

**COMPARECIERON: CECILIA NEUTA NEUTA** mayor de edad, vecina y domiciliada

en la ciudad de Bogotá D.C., de nacionalidad colombiana, identificada con la cédula

de ciudadanía número 41.469.308 expedida en BOGOTÁ, D.C., soltera (por viudez),

de actividad económica ama de casa, quien obra en nombre propio y para efectos del

presente contrato se llamará **LA VENDEDORA** y de otra parte **ELSA MARINA NEUTA**

**DE AREVALO** mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., de

nacionalidad colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.521.021

expedida en BOGOTÁ, D.C., soltera (por viudez), de actividad económica ama de

casa, quien obra en nombre propio y para efectos del presente contrato se llamará **LA**

**COMPRADORA** y manifestaron que han celebrado el **CONTRATO DE**

**COMPRAVENTA** que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERO.- OBJETO:** Que por medio del presente instrumento público **LA**

**VENDEDORA** transfiere a título de venta real y efectiva a favor de **LA**

**COMPRADORA**, el derecho de cuota equivalente a **1/5 PARTE** del dominio propiedad

propia que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: **LOTE DE TERRENO**

**NÚMERO ONCE (11) UBICADO EN LA CARRERA SETENTA Y OCHO A (78A)**

**NÚMERO SESENTA Y CINCO CINCUENTA SUR (65-50 SUR) DE LA CIUDAD DE**

**BOGOTÁ, D.C.**, determinado por los siguientes **LINDEROS**: **POR EL NORTE:** En

14.20 metros linda con **ALFREDO MEDINA Y MARIA SAGRARIO CARIBELLO DE**

**MEDINA**; **ORIENTE:** En 12.50 metros linda con el lote del mismo vendedor **MOISES**

**ANGEL**; **SUR:** En 14.20 metros linda con la calle de la urbanización; **OCCIDENTE:**

En 12.50 metros con la calle de la urbanización. **OCCIDENTE:** En 12.50 metros linda

con la carrera de la urbanización y encierra.

Com. Not. Ligia Eraso Cabrera  
Not. Eraso Cabrera  
Reg. 11-8-16  
02 AGO 2016

11/03/2016 10:51:14 AM

Escadema S.A. No. 1800000000000

A este bien inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50S-706181** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Sur, la Cédula Catastral número **61S-78C-12**.

**PARÁGRAFO.** - No obstante la cabida y linderos de derecho de cuota equivalente a **1/5 PARTE** del inmueble se vende como cuerpo cierto e incluye todos sus, costumbres, servidumbres, mejoras que legalmente le pertenezcan e incluye los servicios públicos de agua, luz, y gas natural.

**SERVICIOS QUE SE ENCUENTRAN AL DIA DE PAGO POR EL RESPECTIVO CONSUMO POR LO TANTO LA VENDEDORA LE ENTREGA A PAZ Y SALVO.**

**SEGUNDO. - ADQUISICIÓN:** LA VENDEDORA adquirió el derecho de cuota equivalente a **1/5 PARTE** del inmueble por adjudicación en sucesión de **JOSE REMIGIO NEUTA Y FRANCISCA NEUTA DE NEUTA**, mediante escritura mil ochocientos seis (1806) de fecha diecisiete (17) de agosto del año dos mil doce (2012) otorgada en la Notaría catorce (14) de Bogotá D.C. debidamente registrada en el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50S-706181** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Sur.

**TERCERO. - SANEAMIENTO:** Que LA VENDEDORA garantiza que el inmueble sobre el cual recae derecho de cuota equivalente a **1/5 PARTE** objeto de venta se halla libre de todo gravamen tales como, impuestos municipales, hipotecas, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias de dominio, embargos anticresis, y C general no soporta ninguna limitación de dominio, pero que en todo caso LA VENDEDORA saldrá al saneamiento de lo vendido de conformidad a la Ley.

**CUARTO. - PRECIO:** Que el precio de la presente venta equivalente a **1/5 PARTE** de inmueble es la cantidad de **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$42.254.000)** que LA VENDEDORA declara recibidos en la fecha y a su entera satisfacción de manos de LA COMPRADORA.

**QUINTO. - ENTREGA:** La entrega real y material del inmueble sobre el cual recae derecho de cuota equivalente a **1/5 PARTE** objeto de venta, se efectuará a la firma de la presente Escritura Pública.

**SEXTO. - GASTOS:** Los gastos de escrituración serán por partes iguales entre los contratantes. Los gastos del impuesto de retención correrán por parte de



VENDEDORA. Los gastos de registro de la escritura pública y beneficencia serán a cargo de LA COMPRADORA.

PRIMERO.- ACEPTACIÓN: Presente LA COMPRADORA de las condiciones civiles y legales anteriormente citadas, manifestó:

que acepta la presente escritura pública y en especial la venta sobre el derecho de cuota equivalente a 1/5 PARTE objeto de venta, que por medio de ella se le hace por su conformidad con sus intereses.

Por lo tanto ha recibido el derecho de cuota equivalente a 1/5 PARTE del inmueble que por esta escritura se les transfiere.

Que para los efectos propios de la Ley 333 de 1.996 y 365 de 1.997 o de otras normas que la adicionen, modifiquen o réformen, la parte COMPRADORA declara que adquiere el inmueble con recursos provenientes y originados en el ejercicio de actividades lícitas.

LA VENDEDORA, indagada por la suscrita Notaria declara bajo la gravedad del juramento que el inmueble que vende NO está Afectado a Vivienda Familiar.

LA COMPRADORA, indagado por la suscrita Notaria declara bajo la gravedad del juramento que es soltera por viudez

De conformidad con la Ley 258 de 17 de enero de 1.996 y 854 de 2.003, sobre el inmueble objeto de la presente venta NO se constituye Afectación a Vivienda Familiar por tratarse de derechos de cuota.

La suscrita Notaria advirtió a los contratantes que la Ley establece que son nulos y viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la Ley de Vivienda Familiar.

Los comparecientes presentaron para su protocolización los siguientes recibos

De conformidad con lo dispuesto y autorizado por la Ley 527 de 1999, artículos 52 literales a, e, y f., 5, 6, 8, 10 y 12, se consultaron y obtuvieron a través del Sistema de Intercambio Electrónico de Datos (EDI), dispuesto por las entidades competentes para expedir comprobantes fiscales e información registral (SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA y SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA Y REGISTRO), para que en el marco del proyecto de simplificación de la FIANCILLA ÚNICA DE REGISTRO VUR, el Notario(a) elimine la exigencia de los comprobantes fiscales al ciudadano y los obtenga directamente de la plataforma VUR

Material para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario



REGISTRO DE LA NOTARÍA - 11/03/2016 - 19106/101

Notaría

de intercambio electrónico de datos. De acuerdo con lo anterior se consultaron e imprimieron de la plataforma los siguientes comprobantes fiscales, que se protocolizan con este instrumento: -----

1.- CONSULTA WEB DE PAGO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL (BASE DE DATOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL) AÑO GRAVABLE 2016, MATRICULA INMOBILIARIA: 706181-----

CHIP CATASTRAL AAA0051SHPA-----

CEDULA CATASTRAL: 61S 78C 12-----

No. CONSULTA: 2016-1360374-----

FECHA: 21-07-2016 5:35 PM-----

VALIDO PARA INSERTAR EN EL PROTOCOLO NOTARIAL-----

2. FORMULARIO SUGERIDO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, AÑO GRAVABLE: 2016-----

FORMULARIO No. 2016201013001957467-----

AVALUO: \$ 211.270.000-----

FECHA DE PAGO: 05 DE JULIO DE 2016-----

BANCO QUE REPORTA: BANCO POPULAR-----

ADHESIVO: 02018300262051-----

3. CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL PIN DE SEGURIDAD UuiAAAJHHXU69H-----

FECHA DE EXPEDICION 05-07-2016-----

FECHA DE VENCIMIENTO: 03-10-2016-----

VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de valorización.-----

CONSECUTIVO No: 163121-----

**NOTA:** Manifestamos que de la veracidad de las declaraciones y autenticidad de los documentos anexos en éste instrumento público sólo responde la parte compareciente.-----

**NOTA:** SE ADVIRTIO A LOS OTORGANTES DE ESTA ESCRITURA DE LA OBLIGACION QUE TIENEN DE LEER LA TOTALIDAD DE SU TEXTO, A FIN DE VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO PERTINENTE ANTES-----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario-----

BOGOTÁ  
HUMANANA

Notaría

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Código de Matrícula Inmobiliaria: 706181

Referencia Catastral: AAA0051SHPA

Parcela Catastral: 61S 78C 12

Código de Consulta: 2016-1360374

Fecha: 21-07-2016 5:35 PM

AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2016	X		\$0		X
2015	X		\$0		X
2014	X		\$0		X
2013	X		\$0		X
2012	X		\$0		X
2011	X		\$0		X
2010	X		\$0		X
2009	X		\$0		X
2008	X		\$0		X
2007	X		\$0		X
2006	X		\$0		X
2005	X		\$0		X
2004	X		\$0		X
2003	X		\$0		X
2002	X		\$0		X
2001	X		\$0		X

La información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Planeación de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración Distrital de Planeación que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

[www.vur.gov.co](http://www.vur.gov.co)

VILMA ALEJANDRA TERREROS DIAZ  
NOTARIA 7  
BOGOTÁ D.C.  
192.168.202.7



Formulario de autoliquidación electrónica asistida del Impuesto

Formulario No. 2018201013001957467

No. referencia de recaudo

16012827619

301

0

1. TIPO DE PREDIO		2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 708181 ✓		3. CÉDULA CATASTRAL 61S 78C 12	
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 78A 65 50 SUR					
5. TIPO DE USO SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO		6. CONSTRUCCION (M2) 354.60			
7. TARIFA Y EXENCION		7. TARIFA 6.00		8. AJUSTE 89,000	
9. EXENCION 0.00					
10. NOMBRES O RAZÓN JOSE REMIGIO NEUTA NEUTA					
11. IDENTIFICACION 1				12. CODIGO DE MUNICIPIO CC. 80264194	
13. FECHA DE PAGO		Hasta 05/07/2016		Hasta 11/07/2016	
14. TIPO DE PAGO PRIVADA					
15. VALOR (Base)		AA 211,270,000 ✓		211,270,000	
16. CARGO		FU 1,179,000		1,179,000	
17. VALOR A PREDIOS ACTUALIZADOS		VS 138,000		138,000	
18. VALOR POR EQUIDAD TRIBUTARIA		AT 0		0	
19. VALOR AJUSTADO		IA 1,179,000		1,179,000	
20. VALOR CARGO		HA 1,317,000		1,317,000	
21. VALOR PAGAR		VP 1,317,000		1,317,000	
22. VALOR POR PRONTO PAGO		TD 0		0	
23. VALOR MORA		IM 4,000		10,000	
24. VALOR PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)		TP 1,321,000		1,327,000	
25. VALOR CANAL VOLUNTARIO					
26. Pagar un 10% adicional al desarrollo de SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> MI aporte debe destinarse al proyecto <input type="checkbox"/>					
27. VALOR CANAL VOLUNTARIO (10% del renglón 18)		AV 118,000		118,000	
28. VALOR CANAL VOLUNTARIO (Renglón 23 +)		TA 1,439,000		1,445,000	

RECIBO DE PAGO  
 No. de Recaudos 05/07/16 02113133  
 Formulario 16012827619  
 31845884 07099 Hrs 1  
 Hrs Sicker 102 018 30 028205 1  
 N. C. 27655379  
 V. Total \$ 1,321,000.00  
 \$\$\$ RECIBIRO COPY PAGO \$\$\$

DELEGACION DE ATRIBUCIONES  
 LA PRESENTE FOTOCOPIA  
 EXACTAMENTE CON EL ORIGINAL  
 TUVE A LA VISTA  
 25 JUL 2016  
 NOTARIO JUAN SANTIAGO  
 Circulo de Bogotá D.C.



# Certificación Catastral

Radicación No.: 884753

Fecha: 23/07/2011

Página: 1 de 2

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3,

Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
MARIA TERESA NEUTA DE PENA	C	41463841	20	N
CECILIA NEUTA NEUTA	C	41469308	20	N
ELSAS MARINA NEUTA DE AREVALO	C	41521021	20	N

Objeto: 6  
 Número: 1806 Fecha: 17/08/2012 Ciudad: SANTA FE DE BOGOTÁ Despacho: 14 Matricula Inmobiliaria: 050S00706181

Documento soporte para inscripción

### Información Económica

(Principal): Es la dirección asignada a la puerta del predio, en donde se encuentra instalada su placa

Secundaria y/o Incluye: "Secundaria" es una puerta que está sobre la misma fachada e "Incluye" es sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 211,270,000.00	2016
2	\$ 182,816,000.00	2015
3	\$ 175,003,000.00	2014
4	\$ 132,179,000.00	2013
5	\$ 117,074,000.00	2012
6	\$ 101,847,000.00	2011
7	\$ 87,835,000.00	2010
8	\$ 85,944,000.00	2009
9	\$ 76,649,000.00	2008

Sector(es):

FECHA: 02/09/2003

Catastral: Cédula(s) Catastral(es)  
 000000 - 61S 78C 12

USHPA

USHPA RESIDENCIAL

Tipo de Propiedad: PARTICULAR

HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de construcción (m<sup>2</sup>): 34.2

Este documento en su totalidad no constituye título de dominio, ni sirve como soporte que tenga una plena y entera función. Resolución No. 070-2011 del DAF  
 MAYOR INFORMACIÓN: sistema electrónico con los temas catastro bogota.gov.co Puntos de Servicio: C.A.D.E. y Super ADE. Atención a comunidades: 3147690 Ext 7100

EXPEDIDA A LOS TANTOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2011

*Ligia Gonzalez*

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
 GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

Para autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:

Car. Cra. 30 No. 25 - 07  
 Torre A Pisos 19 y 12  
 Torre B Pno 2  
 Tel 234 7800 - Info Línea 195  
 www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ  
 MEJOR  
 PARA TODOS

BOGOTÁ  
 MEJOR  
 PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Instituto

Desarrollo Urbano

NO 2302

Subdirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD:

UuiAAAJHHXU69H

**CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL**

Predio: KR 78A 65 50 SUR

Mobiliaria: 050S00706181

Matrícula: 61S 78C 12

AAA0051SHPA

Emisión: 05-07-2016

Vencimiento: 03-10-2016

**VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA. EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION**

Notaria Septima  
Circulo de Bogotá D.C.  
Denis Maritza Obando  
No. 1000100010001

Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien tiene de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

No: 163121

DOMIDUITS01CC01:cjromero4/CJROME

CRCORSOG1

JUL-05-16 08:01:34

ADRA



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
Instituto  
Desarrollo Urbano

**BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS**

Bogotá D.C. www.idu.gov.co  
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso



# República de Colombia

5

NO --- 239 2



Aa034690569

Notario Público  
Cecilia María...  
Calle...

DE FIRMARLA. LA FIRMA DE LA MISMA DEMUESTRA SU APROBACION TOTAL DEL TEXTO. EN CONSECUENCIA, LA NOTARIA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE LOS OTORGANTES Y DE LA NOTARIA. EN TAL CASO ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA, SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA MISMA Y SUFRAGADA POR LOS MISMOS. (ARTICULO 35, DECRETO LEY 960 DE 1970).

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE HAN verificado cuidadosamente los nombres completos, estados civiles, el número de sus documentos de identidad, y declaran además que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, que en consecuencia, asumen la responsabilidad que se deriven de cualquier inexactitud en las mismas. conocen la ley y saben que la Notaria responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:** LEIDO el presente instrumento público por los comparecientes y advertidos de la formalidad de sus registro, en la oficina de registro de instrumentos públicos, dentro del término legal, lo hallaron conforme con sus condiciones y lo aprobaron en todas sus partes y firmaron junto con la suscrita Notaria en fe y lo autoriza.

Se utilizaron las hojas de papel notarial números: Aa034690976, Aa034690568, Aa034690569.

COMENDADO: "Aa034690976" SI VALE.

COMENDADO: "CUARENTA" SI VALE.

RESOLUCIÓN 726 DEL 29 DE ENERO DE 2016

DERECHOS NOTARIALES: \$ 144.112

PERINTENDENCIA: \$ 7.750

ONDO NOTARIADO Y REGISTRO: \$ 7.750

COBRADO \$ 34.066

RETENCION EN LA FUENTE: \$ 422.540

Notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escritura No. 239 de 2016  
Cadenas S.A. en 1998-2016

Material notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene validez para el notario.

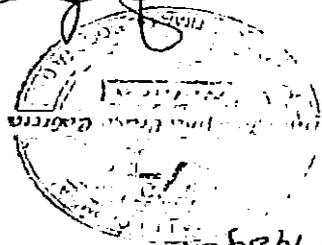
TURNO 3074-16

**ESCRITURACIÓN**

Radico: \_\_\_\_\_  
 Vo. Bo. Asesor: \_\_\_\_\_  
 Huella / Foto: \_\_\_\_\_  
 Revisión Legal: \_\_\_\_\_  
 Copias: \_\_\_\_\_

Digito: *Valery O.*  
 Idéntifico y líquido: \_\_\_\_\_  
 Rev/Testa: \_\_\_\_\_  
 Cierre: \_\_\_\_\_

NOTARIA SEPTIMA (7ª) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.  
 LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA



E-MAIL: No.  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: Hogar  
 DOMICILIO / CIUDAD: Cso 84c No 62-65 sur - Bosa  
 TEL: 7826091  
 C.C. No.: 41521021  
 EL SA MARINA NEUTA DE AREVALO



*El Sr. Marco Antonio de Rosendo*

E-MAIL: 920  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: hogar  
 DOMICILIO / CIUDAD: carrera 84c - 62 73 sur Bogotá  
 TEL: 3132080458  
 C.C. No.: 41469308  
 CECILIA NEUTA NEUTA



*Cecilia Neuta Neuta*

03/10 1/2017

1055365CCa59G2KM

# República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca211864313



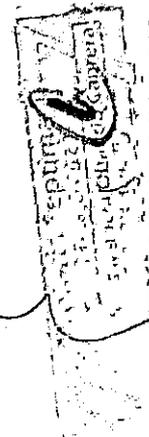
LA NOTARÍA SÉPTIMA DE BOGOTÁ D.C.  
 NOTARIA PÚBLICA  
 ES FIEL Y CORRESPONDE A LA Tercera 3  
 COPIA FÉNTICA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2392  
25 DEL MES JULIO DEL AÑO 2016 EN LA DE  
 SU ORIGINAL QUE EXPIRO EN Ocho 8 DIAS DEL  
 PAPEL DE SEGURIDAD AUTORIZADO LA CUAL SE ACONSTITUYÓ  
INTERESADO  
 ESTA COPIA NO TIENE MENOR VALOR QUE EL ORIGINAL Y SU  
 AUTENTICIDAD ES GARANTADA POR EL NOTARIO

15 MAR. 2017



NOTARIA(O) SÉPTIMA(O) DE BOGOTÁ D.C.  
ENCARGADA(O) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

*[Handwritten signature]*





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-706181

Pagina 1

Impreso el 14 de Marzo de 2017 a las 09:52:54 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 11-04-1983 RADICACION: 83-35284 CON: CERTIFICADO DE: 04-04-1983  
CODIGO CATASTRAL: AAA0051SHPA COD. CATASTRAL ANT.:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA ZONA DE BOSA URBANIZACION EL TEJAR, LOTE DISTINGUIDO ANTIGUAMENTE EL N 17 HOY CON EL N 11 DETERMINADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: EN 14.20 METROS LINDA CON ALFREDO MEDINA Y MARIA SAGRARIO BELLO DE MEDINA: ORIENTE: EN 12.50 METROS LINDA CON EL LOTE DEL MISMO VENDEDOR MOISES ANGEL: SUR: EN 14.20 ROS LINDA CON LA CALLE DE LA URBANIZACION: OCCIDENTE: EN 12.50 METROS CON LA CALLE DE LA URBANIZACION: OCCIDENTE: EN 12.50 METROS LINDA CON LA CARRERA DE LA URBANIZACION Y ENCIRRA.  
**COMPLEMENTACION:**

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: URBANO  
1) SIN DIRECCION  
2) KR 78A 65 50 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)**

**ANOTACION:** Nro. 001 Fecha: 09-03-1981 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 736 del: 20-02-1961 NOTARIA 4 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGEL G. MOISES

A: NEUTA JOSE REMIGIO

A: NEUTA DE NEUTA ANA FRANCISCA

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO**

2916156 X  
X

**ANOTACION:** Nro 2 Fecha: 28-04-2015 Radicacion: 2015-36781 VALOR ACTO: \$ 102,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1806 del: 17-08-2012 NOTARIA CATORCE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION ESTE Y 4 MAS (MODO DE ADQUISICION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NEUTA JOSE REMIGIO

DE: NEUTA DE NEUTA FRANCISCA

A: NEUTA DE PEÑA MARIA TERESA

A: NEUTA NEUTA CECILIA (Vendo)

A: NEUTA DE AREVALO ELSA MARINA

A: NEUTA RODRIGUEZ JOHANNA MARIBEL

A: NEUTA RODRIGUEZ MARTHA CATALINA

A: NEUTA NEUTA JOSE REMIGIO

**REGISTRO  
DE INSTRUMENTOS PUBLICOS**

2916156  
41389103  
41463841 X  
41469308 X  
41521021 X  
52766557 X  
52776003 X  
80264194 X

**ANOTACION:** Nro 3 Fecha: 05-08-2016 Radicacion: 2016-53067 VALOR ACTO: \$ 42,254,000.00

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 2392 del: 25-07-2016 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 1/5 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NEUTA NEUTA CECILIA

41469308

A: NEUTA DE AREVALO ELSA MARINA

41521021 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*3\*

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER203 Impreso por: CAJER203

TURNO: 2017-113352

FECHA: 14-03-2017

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



CALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
IGACENA

Unidad Administrativa Especial de  
Catastro Central

# Certificación Catastral

Radicación No.: 313847

Fecha: 14/03/2017

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 2

## Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARIA TERESA NEUTA DE PEÑA	C	41463841	20	N
2	CECILIA NEUTA NEUTA	C	41469308	20	N
3	ELSA MARINA NEUTA DE AREVALO	C	41521021	20	N

Total Propietarios: 6

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1806	17/08/2012	SANTA FE DE BOGOTÁ	14	050S00706181

## Documento soporte para inscripción

### Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 78A 65 50 SUR

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que está sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

KR 78A 65 54 SUR

KR 78A 65 58 SUR

CL 65A SUR 77N 42

CL 65A SUR 77N 44

**Dirección(es) anterior(es):**

KR 79 60A 50 S FECHA:02/09/2003

**Código de sector catastral:**

004552 41 12 000 00000

**Cédula(s) Catastral(es)**

61S 78C 12

CHIP: AAA0051SHPA

**Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL**

**Estrato : 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR**

**Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS.NPH**

Total área de terreno(m2)  
194.35

Total área de construcción (m2)  
354.6

### Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 234,135,000.00	2017
2	\$ 211,270,000.00	2016
3	\$ 182,816,000.00	2015
4	\$ 175,003,000.00	2014
5	\$ 132,179,000.00	2013
6	\$ 117,074,000.00	2012
7	\$ 101,847,000.00	2011
8	\$ 87,835,000.00	2010
9	\$ 85,944,000.00	2009

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.  
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

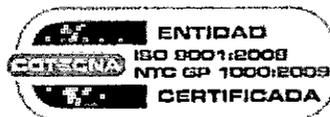
EXPEDIDA, A LOS 14 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2017

*Ligia Gonzalez*

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

\* Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20173138475

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Torre A Pisos 11 y 12  
Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
INACENSA

Unidad Administrativa Especial de  
Catastro Distrital

# Certificación Catastral

Radicación No.: 313847

Fecha: 14/03/2017

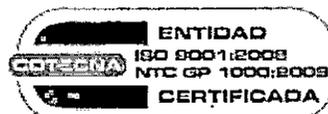
ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 2 de

<b>Información Predio:</b>					
<b>Código Sector:</b> 004552411200000000		<b>Dirección:</b> KR 78A 65 50 SUR	<b>Chip:</b> AAA0051SHPA		
<b>Información Propietarios:</b>		<b>Total Propietarios:</b> 6			
Numero Propietario	Propietarios	Tipo Documento	Numero Identificación	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARIA TERESA NEUTA DE PEÑA	C	41463841	20	N
2	CECILIA NEUTA NEUTA	C	41469308	20	N
3	ELSA MARINA NEUTA DE AREVALO	C	41521021	20	N
4	JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRIGUEZ	C	52766557	10	N
5	MARTHA CATALINA NEUTA RODRIGUEZ	C	52776003	10	N
6	JOSE REMIGIO NEUTA NEUTA	C	80264194	20	N

\* Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:  
20173138475

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Torre A Pisos 11 y 12  
Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

**AÑO GRAVABLE**  
**2016**



**Formulario de autoliquidación  
electrónica asistida del  
Impuesto**

Formulario No.  
2016201013001957467

No. referencia de recaudo

**16012827619**

**301**

14

**A. IDENTIFICACION DEL PREDIO**

1. CHIP AAA0051SHPA      2. MATRICULA INMOBILIARIA 706181      3. CEDULA CATASTRAL 61S 78C 12  
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 78A 65 50 SUR

**B. INFORMACION SOBRE LAS AREAS DEL PREDIO      C. TARIFA Y EXENCION**

5. TERRENO (M2) 194.35      6. CONSTRUCCION (M2) 354.60      7. TARIFA 6.00      8. AJUSTE 89.000      9. EXENCION 0.00

**D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE**

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN JOSE REMIGIO NEUTA NEUTA      11. CC 80264194  
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN 1      13. CÓDIGO DE MUNICIPIO

FECHAS LÍMITES DE PAGO      Hasta **05/07/2016** (dd/mm/aaaa)      Hasta **11/07/2016** (dd/mm/aaaa)

**E. LIQUIDACIÓN PRIVADA**

14. AUTOAVALÚO (Base)	AA	211,270,000	211,270,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	1,179,000	1,179,000
16. SANCIONES	VS	138,000	138,000

**F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS**

17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	1,179,000	1,179,000

**G. SALDO A CARGO**

19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	1,317,000	1,317,000
-------------------------	----	-----------	-----------

**H. PAGO**

20. VALOR A PAGAR	VP	1,317,000	1,317,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	4,000	10,000
<b>23. TOTAL A PAGAR (Reglón 20 - 21 + 22)</b>	TP	<b>1,321,000</b>	<b>1,327,000</b>

**I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO**

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de      SI  NO  Mi aporte debe destinarse al proyecto

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	118,000	118,000
<b>25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Reglón 23 +</b>	TA	<b>1,439,000</b>	<b>1,445,000</b>

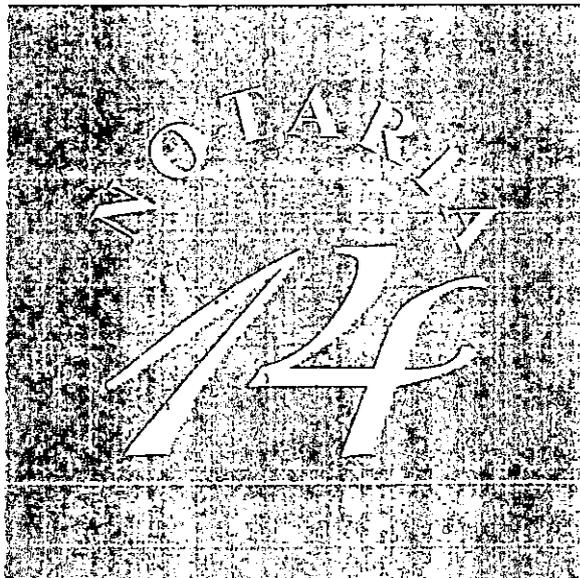
SAT

SELO

02 BANCO POPULAR  
CIB NUTU BETA  
Fecha Recaudo 05/07/16 09:18:36  
Formulario: 16012827619  
51845584 AJ299 Nro Li 207  
Nro Sticker: 02 018 30 026205 1  
N C: 27665379  
Vr Total: 1,321,000.00  
\*\*\* RECIBIDO CON PAGO \*\*\*



REPUBLICA DE COLOMBIA



DEL CIRCULO DE BOGOTA

Calle 53 No. 21 - 20 - TELS: 217 5570 - 211 7616  
GALERIAS - BOGOTÁ, D.C.

SEGUNDA COPIA DE LA ESCRITURA No. 1806

DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2012

CLASE DE CONTRATO: LIQUIDACION DE HERENCIA ACUMULADA

MATRICULA INMOBILIARIA No.

ZONA:

JORGE LUIS BULLY SOTOYOS  
NOTARIO

NU 7 806



ESCRITURA PÚBLICA No. 1.806

NUMERO: MIL OCHOCIENTOS SEIS.

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 DE AGOSTO DE 2012.

NOTARIA CATORCE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
 JORGE LUIS BUELVAS HOYOS  
 NOTARIO



INFORMACIÓN PARA CALIFICACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

MATRÍCULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL
1.- 50S-706181	61S 78C 12
2.- 50S-759405	BS42811
3.- 50S-748380	BS 5911
4.- 50S-40006562	BS 56562
5.- 50S-40006563	BS 56560

UBICACIÓN PREDIO		MUNICIPIO	DPTO
URBANO:	RURAL:	BOGOTÁ D.C.	CUNDINAMARCA

DIRECCIÓN DEL PREDIO

- 1.- CARRERA 78 A NO. 65-50 SUR
- 2.- STA HELENA VDA SAN JOSE ZONA 7r
- 3.- LA ESMERALDA VEREDA SAN JOSE
- 4.- LOTE 1 PUENTE EL PORVENIR
- 5.- PUENTE EL RECUERDO LOTE 5

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NUMERO DE ESCRITURA	DIA	MES	AÑO
1.806.-	17	AGOSTO	2012

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

COD	ESPECIFICACIÓN	VALOR ACTO
0109	Liquidación HERENCIA ACUMULADA	\$260.900.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

Se actualizó mediante E.P. No. 0101 del 26 de Enero de 2015 de esta notaría (LH) Capital, 26 ENE. 2015

*[Handwritten signature]*

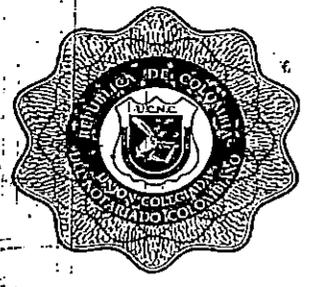
DE: JOSE REMIGIO NEUTA	CC. 2.916.156
DE: FRANCISCA NEUTA DE NEUTA	CC. 41.389.103
A: MARIA TERESA NEUTA DE PEÑA	CC. 41.463.841
A: CECILIA NEUTA NEUTA	CC. 41.469.308
A: ELSA MARINA NEUTA DE AREVALO	CC. 41.521.021
A: JOSE REMIGIO NEUTA NEUTA	CC. 80.264.194
A: JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRIGUEZ,	CC. 52.766.557
A: MARTHA CATALINA NEUTA RODRIGUEZ	CC. 52.776.003

El interesado debe comunicar al Notario ó al Registrador cualquier falla ó error en el diligenciamiento de éste formato En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los **DIECISIETE (17)** días del mes de **AGOSTO** del año dos mil **DOCE (2012)** ante el despacho de la Notaría Catorce (14) del Círculo de Bogotá, a cargo de **ALMA ESPERANZA CALDERON GÓMEZ - ENCARGADA**, Compareció la Doctora **MERCEDES LABRADOR DE OSPINA** abogada portadora de la Tarjeta Profesional No. 5.913 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, identificada con Cédula de Ciudadanía No.20.152.237 de Bogotá, mayor de edad, y manifestó:-----

**P R I M E R O:** Que por el Presente Instrumento actuando en nombre representación, de los señores **MARIA TERESA NEUTA DE PEÑA, CECILIA NEUTA NEUTA, ELSA MARINA NEUTA DE AREVALO, JOSE REMIGIO NEUTA NEUTA**, en calidad de herederos y de los cesionarios de derechos herenciales del heredero **JORGE ENRIQUE NEUTA NEUTA**, señoras **JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRIGUEZ**, y **MARTHA CATALINA NEUTA RODRIGUEZ**, plenamente capaces, obrado en su propio nombre, actuando de común acuerdo; únicos interesados en la liquidación de herencia acumulada de los señores **JOSE REMIGIO NEUTA** quien en vida se identificó con Cédula de Ciudadanía No.2.916.156 y **FRANCISCA**

7 700220 836993

№ 1806



NEUTA DE NEUTA quien en vida se identificó con Cédula de Ciudadanía No. 41.389.103, quienes fallecieron en la ciudad de Bogotá, siendo éste su último domicilio.

094  
B

Eleva a Escritura Pública el Trabajo de Partición y Adjudicación de Bienes efectuados dentro de la citada Sucesión, llevada a cabo en ésta Notaria; e iniciada mediante Acta Número Ciento Cuarenta y Dos (142) del treinta (30) de Septiembre de Dos Mil Once (2011), efectuadas las Comunicaciones a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Administración de Impuestos Nacionales Oficina de Cobranzas -DIAN- a la Secretaría de Hacienda, en razón a la Cuantía; y practicadas las Comunicaciones mediante Edicto, fijados en la Secretaría del Despacho por el Término Legal; Publicado en el Periódico EL NUEVO SIGLO y en la EMISORA RADIO SUPER DE LA SABANA, el día 03 de octubre de 2011, en Concordancia con los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989, cuya Documentación y Actuación se Protocoliza con la Presente Escritura Pública.

Con tal fin relacionó los siguientes Hechos:

Primero: El día 26 de diciembre de 2009 falleció en la ciudad de Bogotá D.C., donde tuvo su último domicilio, el señor JOSE REMIGIO NEUTA.

Segundo: El día 11 de noviembre de 2010 falleció en esta misma ciudad la señora FRANCISCA NEUTA DE NEUTA, quien lo mismo que el anterior, tuvo su último domicilio en esta ciudad de Bogotá D.C.

Tercero: JOSE REMIGIO NEUTA y FRANCISCA NEUTA habían contraído matrimonio por el rito de la religión católica, tal cual consta en el registro civil de matrimonio expedido por la Notaría 56 del Círculo Notarial de Bogotá, con Indicativo Serial 5619228.

**Cuarto:** Al momento del fallecimiento del primero de los nombrados, esto es, el 26 de diciembre de 2009, la sociedad conyugal que por mandato legal, al contraer matrimonio se formara, estaba vigente, pero se DISOLVIÓ por el óbito de tal persona.-----

**Quinto:** Hasta el momento no se ha liquidado dicha sociedad de bienes.-----

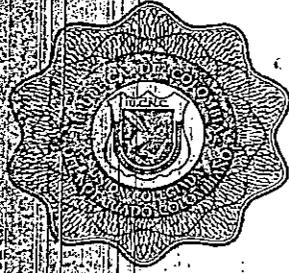
**Sexto:** Dentro del matrimonio de los dichos JOSE REMIGIO NEUTA y FRANCISCA NEUTA DE NEUTA se engendraron y nacieron los siguientes hijos: MARIA TERESA NEUTA NEUTA, (ahora de Peña), CECILIA NEUTA NEUTA, ELSA MARINA NEUTA NEUTA (ahora señora de Arévalo), JOSE REMIGIO NEUTA NEUTA Y JORGE ENRIQUE NEUTA NEUTA.-----

**Séptimo:** Como hijos y así herederos de los dos causantes, los señores MARIA TERESA NEUTA DE PEÑA, CECILIA NEUTA NEUTA, ELSA MARINA NEUTA DE AREVALO Y JOSE REMIGIO NEUTA NEUTA, han manifestado que aceptan la herencia dejada por sus padres, con beneficio de inventario y expresan que no conocen persona alguna con igual o mejor derecho a heredar, fuera de JORGE ENRIQUE NEUTA NEUTA, quien es su hermano. Ni saben de la existencia de legatarios o acreedores de los causantes.-----

**Octavo:** El otro hijo de la pareja fallecida, nombrado por los anteriormente indicados, a su turno, a través de Escritura 0579 de 31 de marzo de 2011 otorgada en esta misma Notaría 14 de Bogotá D.C., vendió o cedió a favor de las señoras JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRIGUEZ y MARTHA CATALINA NEUTA RODRIGUEZ los derechos y acciones que le corresponden o puedan corresponder a él en este trámite de sucesión de su padre y su madre, señores JOSE REMIGIO NEUTA Y FRANCISCA NEUTA DE NEUTA.-----

**Noveno:** Como ninguno de los causantes otorgó testamento, el trámite que se solicitó fuera impartido corresponde a la

7700220 836986



SUCESION NOTARIAL INTESTADA.-----

Décimo: Los herederos señores MARIA TERESA NEUTA DE PEÑA, CECILIA NEUTA NEUTA, ELSA MARINA NEUTA DE AREVALO, JOSE REMIGIO NEUTA NEUTA, me han otorgado poder para que los represente en este trámite. Igualmente han conferido mandato profesional a mi favor las dos compradoras o cesionarias de los derechos herenciales que le pudieran corresponder a JORGE ENRIQUE NEUTA NEUTA. Todos me han facultado para presentar inventario y avalúo de bienes, para practicar el trabajo de partición y liquidación tanto de la sociedad conyugal como de la herencia y para suscribir la escritura a través de la cual se protocolice el trámite, agotado él.

095  
19

Invoco como Fundamento de Derecho lo preceptuado en el Decreto 902 de 1988 y demás Normas Sustanciales y Procesales Concordantes.-----

INVENTARIO DE BIENES:-----

BIENES SOCIALES:-----

ACTIVO BRUTO SOCIAL:-----

Partida Primera: Inmueble urbano situado en Bogotá D.C., zona de Bosa, Urbanización El Tejar, con dirección catastral Carrera 78 A No. 65-50 Sur, como Dirección Oficial principal, antes Carrera 79 No. 60ª-50 Sur. Y según Certificación catastral que se acompaña, tal "Dirección incluye: es una puerta adicional en su predio que está sobre un frente distinto al de la dirección oficial: KR 78 A 65 54 SUR; KR 78 A 65 58 SUR; CI 65 A SUR 77 N 42" con Matrícula Inmobiliaria 50S-706181.-----

Este bien se halla registrado en su matrícula como "Lote de terreno ubicado en la zona de Bosa, Urbanización El Tejar, distinguido antiguamente el N 17, hoy con el No.11

19

determinado por los siguientes linderos: Norte: en 14,20 metros linda con Alfredo Medina y María Sagrario Caribello de Medina; Oriente: en 12,50 metros linda con el lote del mismo vendedor Moisés Ángel, Sur: en 14,20 metros linda con la calle de la Urbanización; Occidente en 12,50 metros linda con la carrera de la Urbanización y encierra"-----

**ADQUISICION:** El anterior bien fue adquirido por José Remigio Neuta y Ana Francisca Neuta de Neuta a través de Escritura Pública número setecientos treinta y seis (736) de veinte (20) de febrero de mil novecientos sesenta y uno (1.961) otorgada en la Notaría Cuarta (4ª.) del Círculo Notarial de Bogotá.-----

En la actualidad este inmueble vale la suma de: \$102.000.000.00.-----

**Partida Segunda:** Lote de terreno llamado Santa Helena ubicado en el paraje San José, zona 7ª. de Bosa, con **Matrícula Inmobiliaria No. 50S-759405**, en donde se encuentra relacionado así: "Terreno baldío denominado Santa Helena ubicado en el paraje San José cuya extensión ha sido calculada aproximadamente en 3.500 mts.2 e individualismo (sic) por los siguientes linderos: punto de partida: se tomó como punto de partida el detalle 1 situado al nor-este del predio en donde convergen las colindancias de Víctor Chiguasuque, Eduardo Tunjo y el peticionario colinda así: Norte: Vallado al medio, del detalle 1, al detalle 2 con Eduardo Tunjo en 47,30 metros; Este: del detalle 2 al detalle 4 con Abel Neuta en 72.00 metros; Sur: del detalle 4 al detalle 5 con Francisca Neuta en 51 metros; Oeste: vallado al medio del detalle 5 al detalle 6 con Ángel María Chiguasuque en 43,30 metros; sigue vallado al medio del detalle 6 al detalle 1, punto de partida, con Víctor Chiguasuque, en 30 metros y encierra.-----

**ADQUISICION:** Este inmueble lo adquirió el fallecido señor JOSE REMIGIO NEUTA por adjudicación que a su favor se



hiciera por el INSTITUTO DE REFORMA AGRARIA, la cual se hizo por la Resolución número cero cero diez cincuenta y nueve (001059) de ocho (08) de septiembre de mil novecientos ochenta y tres (1.983).

096  
20

Vale en la actualidad el inmueble la suma de: \$42.750.000.00.

**Partida Tercera:** Derechos sobre el Arrendamiento a perpetuidad sobre lote de terreno de 1.80 metros de ancho por 2,50 metros de largo en el Cementerio Católico Parroquial de Bosa D.C., lote de terreno que se halla dentro de los siguientes linderos: Por el Norte: Con mausoleo Familiar de la Familia Cobos; por el Sur: con la calle del Cementerio; por el Oriente: con mausoleo de Víctor Chiguasuque y por el Occidente con perpetuidad de Manuel Cantor. Conforme al contrato de arrendamiento a perpetuidad que se anexa, en el lote señalado "... se podrá construir un mausoleo de sólo seis bóvedas para uso exclusivo de la familia de Remigio Neuta". Y de conformidad con el mismo contrato "TERCERA. El derecho material de este contrato se otorga únicamente a los herederos antes mencionados y en caso de que se vendiese o alquilase directa o indirectamente una o más bóvedas; el inmueble pasará a propiedad material de la PARROQUIA DE BOSA"----

**ADQUISICION:** Los derechos señalados fueron adquiridos por REMIGIO NEUTÁ, con cédula de Ciudadanía 2916156, de parte de la Curia Metropolitana de Bogotá el 12 de noviembre de 1.992, conforme consta en documento de REUBICACION DE DOS PERPETUIDADES DE TIERRAS PERTENECIENTES A REMIGIO NEUTA Y FAMILIA, que se acompaña.

Estiman los herederos del derecho antes inventariado vale la suma de \$150.000.00.

20

Vale en consecuencia esta partida, la suma de: \$150.000.00

**Partida Cuarta:** Certificado de Depósito a término, PAGO UNICO AL VENCIMIENTO, Tipo Periódico, No. 25000172318, fecha de apertura 2005 01 27; fecha de vencimiento 2005 07 26, del BANCO CAJA SOCIAL Oficina Bosa, Tasa Interés 7.30%, plazo 180 días, Condiciones de manejo Individual, Valor Apertura \$2.500.000.00, tomado por JOSE REMIGIO NEUTA CC2916156.-----

Vale esta partida la suma de: \$2.500.000.00.-----

**Partida quinta:** Certificado de Depósito a Término, PAGO UNICO AL VENCIMIENTO, No.25000172448, fecha de apertura 2005 05 11; fecha de vencimiento 2005 11 07, de BANCO CAJA SOCIAL Oficina Bosa, Tasa de Interés 7.30%, Plazo 180 días, Condiciones de Manejo Individual, Valor Apertura \$5.000.000.00, tomado por FRANCISCA NEUTA DE NEUTA CC 41389103.-----

Vale esta partida la suma de: \$5.000.000.00.-----

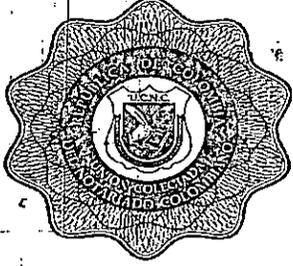
**Partida Sexta:** Certificado de Depósito a Término PAGO UNICO AL VENCIMIENTO, Tipo Periódico, No. de Certificado 25000224341, fecha de apertura 2006 05 19; fecha de vencimiento 2006 11 15 de BANCO CAJA SOCIAL, Oficina BOSA, Tasa de interés efectiva anual 6.00, plazo 180 días, Condiciones de manejo Individual, Valor Apertura \$2.000.000.00 tomado por JOSE REMIGIO NEUTA CC 2916156.-----

Vale esta partida la suma de: \$2.000.000.00.-----

**Partida Séptima:** Certificado de Depósito a Término CAPITALIZABLE, Tipo Fijo, Vencido, No. de Certificado 25401329346, fecha de apertura 2008 04 16, fecha de vencimiento 2008 10 13 de COLMENA BCSC, Oficina Bosa, Tasa Interés efectiva anual 7.25, plazo 180 días, Condiciones de manejo Individual, Valor Apertura \$1.000.000.00, tomado por FRANCISCA NEUTA DE NEUTA CC 41389103.-----

7 700220 836962

NE I O U O



Vale esta partida la suma de: \$1.000.000.oo.

**Partida Octava:** Certificado de Depósito a Término CAPITALIZABLE, Tipo Fijo, Vencido, No. de Certificado 25401354579, fecha de apertura 2008 07 08; fecha de Vencimiento 2009 01 04 de COLMENA BCSC, Oficina Bosa, Tasa de interés efectiva anual 7.25, Plazo 180 días Condiciones de Manejo Individual, Valor Apertura \$1:200.000.oo, tomado por FRANCISCA NEUTA DE NEUTA CC 41389103.

Vale esta partida la suma de: \$1.200.000.oo.

**Partida Novena:** Certificado de Depósito a Término Capitalizable, Modalidad de Pago Único Tasa de interés pactada Fija, Periodicidad de pago 90 días, No. de Certificado 25401465239, fecha de apertura 2009 03 04, fecha de vencimiento 2009 06 04, de COLMENA BCSC oficina de Bosa, Tasa de liquidación 6.4 EA, plazo 90 días, Condiciones de manejo Individual, Valor Apertura \$2.000.000.oo, tomado por FRANCISCA NEUTA DE NEUTA CC 41389103.

Vale esta partida la suma de: \$2.000.000.oo.

VALE EL ACTIVO BRUTO SOCIAL LA SUMA DE: \$158.600.000.oo.

**PASIVO SOCIAL:** Hasta el momento los herederos no conocen la existencia de pasivo social alguno.

Por tanto tal pasivo es igual a cero pesos.

Vale el pasivo social la suma de: \$000.000.000.oo.

**ACTIVO LIQUIDO SOCIAL:** No existiendo pasivo social, el activo líquido social es igual al activo bruto social.

Vale en consecuencia el activo líquido social inventariado: \$158.600.000.oo.

**BIENES PROPIOS DE LA CAUSANTE FRANCISCA NEUTA DE NEUTA:-----**

**Partida Primera:** Lote de terreno situado en Bogotá D.C., zona de Bosa, el cual se ha llamado "La Esmeralda", ubicado en la vereda de San José que formó parte del lote conocido con el nombre de "Casa Caída", ubicado dentro de los siguientes linderos de conformidad con lo señalado en el certificado de Tradición y Libertad correspondiente y con el trabajo de adjudicación son: Por el Sur: en 97,30 metros con herederos de Félix Tunjo; por el Norte, en 97,30 metros con lote que se adjudica a Juana Neuta llamado "Santa Teresa", lote que después fue de Abel Neuta; por el Oriente: en 72.00 metros con propiedad de Eleuterio Tunjo, antes de herederos de Andrea Neuta y después de Samuel Vargas y Occidente en 70.30 metros con propiedad de herederos de Juan Chiguazuque, y después de Ángel María Chiguazuque. Este inmueble tiene **Matrícula Inmobiliaria No. 50S-748380.**-----

**ADQUISICION:** El anterior bien fue adquirido por la causante FRANCISCA NEUTA DE NEUTA a través de adjudicación que a su favor se hiciera en proceso de Sucesión de su fallecido padre RAFAEL NEUTA TUNJO, proceso que cursó en el Juzgado 22 Civil del Circuito de Bogotá, donde se dictó sentencia aprobatoria de la partición y adjudicación de la herencia dejada por el dicho causante, el día diez (10) del mes de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1.985), debidamente anotada tal adjudicación en la Anotación No.2 de la matrícula inmobiliaria citada ya.-----

**PARAGRAFO:** Del lote de terreno adjudicado a la causante FRANCISCA NEUTA DE NEUTA, hizo una venta parcial a la señora FELISA NEUTA DE MONTAÑO = = = a través de la Escritura 10975 de primero del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) de la Notaría 27 de Bogotá.-----



Vale en la actualidad el lote individualizado la suma de: \$60.400.000.oo.

22

Partida Segunda: Lote de terreno distinguido con el número uno (1), que hace parte de un globo de terreno de mayor extensión denominado EL PORVENIR; Este lote de terreno; conforme aparece en la escritura 1079 de 27 de febrero de 1.989 otorgada en la Notaría 27 de Bogotá, se hallaba dentro de los siguientes LINDEROS GENERALES"... según plano topográfico levantado para esta sucesión" POR EL NORTE: En extensión de 90.60 metros con terrenos de Rafael Sánchez, hoy predios de Milciades Castillo. POR EL SUR: En extensión de 90.60 metros con terrenos de Liborio Tunjo, hoy herederos de Roque Neuta; POR EL ORIENTE: En extensión de 58,36 metros con terrenos de Carlos Cantor, hoy de herederos de la familia Cantor . POR EL OCCIDENTE: En extensión de 70,99 metros con terrenos de Liborio Tunjo, hoy de Milciades Castillo, de por medio vía carretable.

LINDEROS ESPECIALES: El que aquí se relaciona es el distinguido con el número uno (1) del plano de subdivisión y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales, tomando para ello en cuenta la titulación correspondiente: Por el Norte: En extensión de veintiocho metros treinta centímetros (28,30 mts.) con parte de los predios de Milciades Castillo; por el Sur: en extensión de veintitrés metros setenta y seis centímetros (23,76 mts.) con servidumbre de tránsito de cuatro metros de por medio, con parte del lote No.4 que en la partición correspondiente, que se anunciara se le adjudicó a José Rafael Neuta Neuta; por el Oriente, en extensión de treinta y tres metros con ocho centímetros (33,08 mts.) con el lote No.2 del mismo plano de subdivisión que en la misma partición se le

Handwritten signature or mark.

adjudicara a Bernardina Neuta; y por el Occidente en extensión de treinta y siete metros con ochenta y dos centímetros (37,82 mts.) de por medio con vía carretable y vallado con parte de terrenos de Milciades Castillo. Este lote, con extensión superficial de novecientos ochenta y cinco metros con cincuenta centímetros cuadrados (908,50 mts.2). Este inmueble tiene **Matrícula Inmobiliaria No. 050S-40006562.**-----

**ADQUISICION:** El anterior inmueble fue adquirido por la causante FRANCISCA NEUTA DE NEUTA a través de adjudicación que a su favor se hiciera en proceso de sucesión de su señora madre VALERIA NEUTA DE NEUTA, proceso que cursó en el Juzgado Primero (1º.) Civil Municipal de Bogotá, Sentencia de fecha 24 de Octubre de 1988 y que se protocolizó a través de la escritura No.1079 de 24 de febrero de mil novecientos ochenta y nueve (1.989) de la Notaría Veintisiete (27) del Círculo de Bogotá.-----  
Vale en la actualidad este lote No.1 la suma de: \$25.900.000.00.-----

**Partida Tercera:** Lote de terreno No.5 que hizo parte del globo de terreno de mayor extensión denominado EL RECUERDO, en la vereda de SAN BERNARDINO del que fuera municipio de Bosa, (actualmente zona anexa al Distrito Capital de Bogotá), el cual se hallaba dentro de los siguientes **LINDEROS GENERALES:** Por un costado en extensión de 43,20 metros con lote adjudicado a Carmen Tunjo; por otro costado, en extensión de 19,35 mts. con propiedad de Cipriano Díaz, en extensión de 51,80 metros con propiedad de Carmen Tunjo y en extensión de 63,60 metros con propiedad de Manuela Tunjo; por otro costado en extensión de 19,80 metros con propiedad de Manuela Tunjo y en 17,77 metros con propiedad de Segismundo y Rafael Neuta y por el último costado, en extensión de 1.45 metros con propiedad de Bernardino Tunjo. Este lote mayor

7 700220 836948



el cual se dividió tiene Matrícula Inmobiliaria No 050S-1107528.

El Lote No. 5 que es el que aquí se relaciona, se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: POR EL NORTE: En extensión

de 23,85 metros, vallado de por medio con terrenos de herederos de Carmen Neuta y Manuela Tunjo. POR EL SUR:

En extensión de 23,85 metros, servidumbre de tránsito de por medio, con parte de los terrenos de Bernardino Tunjo.

POR EL ORIENTE: En extensión de 34,65 metros, con el lote No.4 que se adjudicó a María Esther Neuta de Neuta,

POR EL OCCIDENTE en extensión de 33,80 metros con lote que se adjudicó a Ana Bernardina Neuta, para una extensión

superficial de 815,60 metros cuadrados. Este lote tiene Matrícula Inmobiliaria No. -50S-40006563.

**ADQUISICION:** El anterior lote fue adquirido por la causante FRANCISCA NEUTA DE NEUTA a través de adjudicación que a su favor se hiciera en proceso de sucesión de su señora madre VALERIA NEUTA DE NEUTA, proceso que cursó en el Juzgado Primero (1º.) Civil Municipal de Bogotá, sentencia de fecha 24 de octubre de 1988 y que se protocolizó a través de la escritura No.1079 de 24 de febrero de mil novecientos ochenta y nueve (1.989) de la Notaría Veintisiete (27) del Círculo de Bogotá.

Vale en la actualidad este inmueble: \$16.000.000.00.

Valen los bienes propios de la causante FRANCISCA NEUTA DE NEUTA, de conformidad con la relación anterior: \$102.300.000.00.

**LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL NEUTA**

**NEUTA.** Por mandato legal corresponde a cada uno de los cónyuges la mitad o sea el cincuenta por ciento (50%) del valor de los bienes adquiridos en vigencia de la sociedad

conyugal que se disolvió y entró en estado de liquidación por el deceso del señor JOSE REMIGIO NEUTA. Y para hacer la distribución correspondiente, se toma en cuenta en forma estricta el inventario y avalúo presentado.-----

**HIJUELA DE BIENES QUE SE ADJUDICA AL CAUSANTE**

**JOSE REMIGIO NEUTA.** Corresponde a José Remigio Neuta la mitad de los bienes adquiridos en vigencia de la sociedad conyugal que por el hecho de su matrimonio formara y que se liquidó y entró en estado de liquidación al momento de su deceso. Y como, de acuerdo a los inventarios y avalúos los bienes sociales valen la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$158.600.000.00) m.c., a él le corresponden bienes por un valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$79.300.000.00) m.c.-----

Y para pagarle su cuota social se le adjudican los siguientes bienes:-----

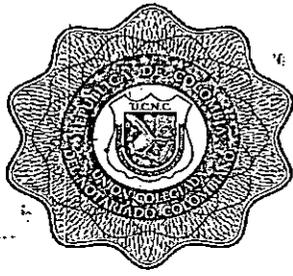
**Partida Primera:** Un derecho de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$31.900.000.00) m.c. sobre el bien que en los inventarios y avalúos presentados y en los ANTECEDENTES dentro de este mismo trabajo se señalara conformando la partida primera, y al cual se le dio un valor de \$102.000.000.00. Se advierte que la alinderación, adquisición y demás detalles señalados para este inmueble se entiende que se encuentran aquí señalados.-----

Vale esta primera partida la suma de: \$31.900.000.00.-----

**Partida Segunda:** El derecho total de propiedad sobre el inmueble inventariado y avaluado en la partida segunda de los inventarios y avalúos cuyos detalles todos se trajeron en los ANTECEDENTES de este mismo trabajo, y que se deben considerar insertos dentro de esta adjudicación.-----

Vale esta partida la suma de: \$42.750.000.00.-----

**Partida Tercera:** El derecho de arrendamiento a perpetuidad sobre lote del Cementerio de Bosa cuyos detalles se dieron



en la partida tercera de los inventarios y avalúos, traída dentro de los ANTECEDENTES dentro de este trabajo, cuyos detalles todos deben entenderse incluidos en esta adjudicación.

29

Vale este derecho la suma de:

\$150.000.00.

**Partida Cuarta:** El Certificado de Depósito a Término relacionado en la partida cuarta de los ANTECEDENTES dentro de este mismo trabajo cuyos detalles todos se entiende que forman parte de esta adjudicación.

Vale esta partida la suma de: \$2.500.000.00.

**Partida Quinta:** El Certificado de Depósito a Término relacionado en la partida sexta de los mismos ANTECEDENTES de este trabajo y cuyos detalles todos se debe entender que forman parte de esta adjudicación.

Vale esta partida la suma de: \$2.000.000.00.

Vale esta hijuela de adjudicación la suma de:

\$79.300.000.00.

**HIJUELA DE BIENES QUE SE ADJUDICA A LA CAUSANTE FRANCISCA NEUTA DE NEUTA.**

Corresponde a Francisca Neuta de Neuta la mitad de los bienes adquiridos en vigencia de la sociedad conyugal que por el hecho de su matrimonio formara y que se liquidó y entró en estado de liquidación al momento de su deceso. Y como, de acuerdo a los inventarios y avalúos los bienes sociales valen la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$158.600.000.00) m.c., a ella le corresponden bienes por un valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$79.300.000.00) m.c. Y para pagarle su cuota social se le adjudican los siguientes bienes:

**Partida Primera:** Un derecho de SETENTA MILLONES CIE

Handwritten signature

IMPRESO EN AGOSTO DE 2012 POR COPIPRINT EDITORIAL S.L. - NIF A30.030.034

MIL PESOS (\$70.100.000.00) m.c. sobre el bien que en los inventarios y avaluos presentados y en los ANTECEDENTES dentro de este mismo trabajo se señalara conformando la partida primera, y al cual se le dio un valor de \$102.000.000.00. Se advierte que la alinderación, adquisición y demás detalles señalados para este inmueble se entiende que se encuentran aquí señalados.-----

Vale esta primera partida la suma de: \$70.100.000.00.-----

**Partida Segunda:** Certificado de Depósito a Término, PAGO UNICO AL VENCIMIENTO, No.25000172448, fecha de apertura 2005 05 11; fecha de vencimiento 2005 11 07, de BANCO CAJA SOCIAL Oficina Bosa, Tasa de Interés 7.30%, Plazo 180 días, Condiciones de Manejo Individual, Valor Apertura \$5.000.000.00; tomado por FRANCISCA NEUTA DE NEUTA CC 41389103.-----

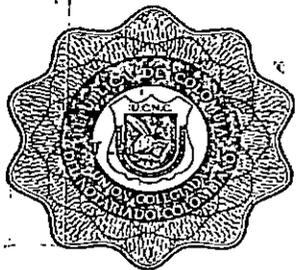
Vale esta partida la suma de: \$5.000.000.00.-----

**Partida Tercera:** Certificado de Depósito a Término CAPITALIZABLE, Tipo Fijo, Vencido, No. de Certificado 25401329346, fecha de apertura 2008 04 16, fecha de vencimiento 2008 10 13 de COLMENA BCSC, Oficina Bosa, Tasa Interés efectiva anual 7.25, plazo 180 días, Condiciones de manejo Individual, Valor Apertura \$1.000.000.00; tomado por FRANCISCA NEUTA DE NEUTA CC 41389103.-----

Vale esta partida la suma de: \$1.000.000.00.-----

**Partida Cuarta:** Certificado de Depósito a Término CAPITALIZABLE, Tipo Fijo, Vencido, No. de Certificado 25401354579, fecha de apertura 2008 07 08; fecha de Vencimiento 2009 01 04 de COLMENA BCSC, Oficina Bosa, Tasa de interés efectiva anual 7.25, Plazo 180 días Condiciones de Manejo Individual, Valor Apertura \$1.200.000.00; tomado por FRANCISCA NEUTA DE NEUTA CC 41389103.-----

Vale esta partida la suma de: \$1.200.000.00.-----



Partida Quinta: Certificado de Depósito a Término Capitalizable, Modalidad de Pago Único Tasa de interés pactada Fija, Periodicidad de pago 90 días, No. de Certificado 25401465239, fecha de apertura 2009 03 04, fecha de

vencimiento 2009 06 04, de COLMENA BCSC oficina de Bosa, Tasa de liquidación 6.4 EA, plazo 90 días, Condiciones de manejo Individual, Valor Apertura \$2.000.000.oo, tomado por FRANCISCA NEUTA DE NEUTA CC 41389103.

Vale esta partida la suma de: \$2.000.000.oo.

Vale esta Hijuela de Adjudicación la suma de: \$79.300.000.oo.

RECOPIACION:

Valor del activo social inventariado:	-----	\$158.600.000.oo
Hijuela de José Remigio Neuta:	-----	\$ 79.300.000.oo
Hijuela de Francisca Neuta de Neuta:	-----	\$ 79.300.000.oo
Sumas iguales:	-----	\$158.600.000.oo

**S E G U N D O (2°):** Que el Trabajo de Partición y Adjudicación de Bienes, que de acuerdo con el Decreto 902 de 1.988 se eleva a Escritura Pública es del siguiente tenor:-----

ADJUDICACION DE LA HERENCIA DEJADA POR EL CAUSANTE JOSE REMIGIO NEUTA A FAVOR DE SUS HEREDEROS.

- Para hacer las correspondientes hijuelas de adjudicación de la herencia dejada, se toma en cuenta:----

- 1) Los bienes que conforman la herencia del causante José Remigio Neuta son precisamente los que se le adjudicaron a él en este trabajo al hacerse la liquidación de su sociedad conyugal. Tales se encuentran indicados en este mismo trabajo, en párrafos anteriores que deben entenderse incluidos en

esta parte.-----

- 2) Los herederos del dicho causante son sus cinco (5) hijos, uno de los cuales cedió o vendió sus derechos a JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRIGUEZ y MARTHA CATALINA NEUTA RODRIGUEZ. Por tanto la hijuela de adjudicación de la herencia que a JORGE ENRIQUE NEUTA NEUTA le hubiera podido corresponder como heredero del causante, en su condición de hijo legítimo de él, lo mismo que los cuatro herederos restantes, deberá adjudicarse a tales dos personas como cesionarias o compradoras de los derechos herenciales.
- 3) Estando en el mismo grado, a cada heredero le corresponde exactamente el mismo valor de bienes adjudicados.-----

Con tales bases, se hacen las siguientes hijuelas de adjudicación de esta herencia:-----

**HIJUELA DE ADJUDICACION DE LA HERENCIA DEJADA POR JOSE REMIGIO NEUTA (C.C. 2.916.156) A LA HEREDERA MARIA TERESA NEUTA DE PEÑA (C.C. No.41463841).**

Corresponde a esta heredera la quinta parte de los bienes dejados por su padre como herencia. Siendo el valor de tales bienes igual a SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$79.300.000.00) m.c., corresponde a esta heredera y a cada uno de los demás herederos una cuota igual a la suma de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$15.860.000.00) m.c. y para pagarle su hijuela se le adjudican los siguientes bienes:-----

**Primera Partida:** Un derecho de SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$6.380.000.00) m.c. sobre los TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$31.900.000.00) m.c. adjudicados al causante en la liquidación de la sociedad conyugal, derecho sobre el inmueble detallado en la partida primera de los inventarios y



avalúos y en la misma partida traída de ANTECEDENTES en este mismo trabajo cuyos detalles todos se entiende que deben tomarse en cuenta pues forman parte de esta adjudicación.

Vale esta primera partida la suma de:

\$6.380.000.00.

**Segunda Partida:** Derecho a la quinta parte sobre lote de terreno llamado Santa Helena ubicado en el paraje San José, zona 7ª. de Bosa, con **Matrícula Inmobiliaria No. 50S-759405**, en donde se encuentra relacionado así:

"Terreno baldío denominado Santa Helena ubicado en el paraje San José cuya extensión ha sido calculada aproximadamente en 3.500 mts.2 e individualismo (sic) por los siguientes linderos, tales los linderos GENERALES de todo el lote: punto de partida: se tomó como punto de partida el detalle 1 situado al nor-este del predio en donde convergen las colindancias de Víctor Chiguásuque, Eduardo Tunjo y el peticionario colinda así: Norte: Vallado al medio, del detalle 1 al detalle 2 con Eduardo Tunjo en 47,30 metros; Este: del detalle 2 al detalle 4 con Abel Neuta en 72.00 metros; Sur: del detalle 4 al detalle 5 con Francisca Neuta en 51 metros; Oeste: vallado al medio del detalle 5 al detalle 6 con Ángel María Chiguasuque en 43,30 metros; sigue vallado al medio del detalle 6 al detalle 1, punto de partida, con Víctor Chiguasuque, en 30 metros y encierra.--

**ADQUISICION:** Este inmueble lo adquirió el fallecido señor JOSE REMIGIO NEUTA por adjudicación que a su favor se hiciera por el INSTITUTO DE REFORMA AGRARIA, la cual se hizo por la Resolución número cero cero diez cincuenta y nueve (001059) de ocho (08) de septiembre de mil novecientos ochenta y tres (1.983).

Vale en la actualidad el inmueble la suma de:

\$42.750.000.00.

La quinta parte, que se asigna a esta heredera vale la suma de: \$8.550.000.oo.-----

**Tercera Partida:** Un derecho equivalente a la suma de TREINTA MIL PESOS (\$30.000.oo) m.c. sobre el arrendamiento a Perpetuidad en sitio del Cementerio de Bosa, inventariado en la partida Tercera de los Inventarios y avalúos y traído en los ANTECEDENTES de este mismo trabajo en la partida tercera, cuyos datos y detalles todos allí insertos debe entenderse que forman parte de esta adjudicación.-----

Vale esta partida la suma de: \$30.000.oo.-----

**Cuarta partida:** Derecho a la quinta parte, o sea a un valor de quinientos mil pesos (\$500.000.oo) m.c., del valor del Certificado de Depósito a Término relacionado en la partida cuarta de los ANTECEDENTES dentro de este mismo trabajo y adjudicado al causante JOSE REMIGIO NEUTA en la partida cuarta de su adjudicación de bienes sociales cuyos detalles todos se entiende que forman parte de esta adjudicación.-----

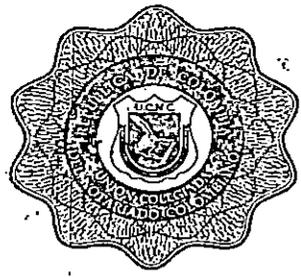
Vale esta partida la suma de: \$500.000.oo.-----

**Quinta Partida:** Derecho de cuatrocientos mil pesos (\$400.000.oo) m.c. sobre el valor dado al Certificado de Depósito a Término relacionado en la partida sexta de los mismos ANTECEDENTES de este trabajo y adjudicado al causante José Remigio Neuta en la partida quinta de la partición y adjudicación de bienes sociales hecha a su favor, y cuyos detalles todos se debe entender que forman parte de esta adjudicación.-----

Vale esta partida la suma de: \$400.000.oo.-----

Vale esta hijuela de adjudicación la suma de: \$15.860.000.oo.-----

**HIJUELA DE ADJUDICACION DE LA HERENCIA DEJADA POR JOSE REMIGIO NEUTA (C.C. 2.916.156) A LA**



25

HEREDERA CECILIA NEUTA NEUTA (C.C. No. 41469308). Corresponde a esta heredera la quinta parte de los bienes dejados por su padre como herencia. Siendo el valor de tales bienes igual a SETENTA Y NUEVE MILLONES

TRESCIENTOS MIL PESOS (\$79.300.000.00) m.c., corresponde a esta heredera y a cada uno de los demás herederos una cuota igual a la suma de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$15.860.000.00) m.c. y para pagarle su hijuela se le adjudican los siguientes bienes:-----

Primera Partida: Un derecho de SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$6.380.000.00) m.c. sobre los TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$31.900.000.00) m.c. adjudicados al causante en la liquidación de la sociedad conyugal, derecho sobre el inmueble detallado en la partida primera de los inventarios y avalúos y en la misma partida traída de ANTECEDENTES en este mismo trabajo cuyos detalles todos se entiende que deben tomarse en cuenta pues forman parte de esta adjudicación.-----

Vale esta primera partida la suma de: \$6.380.000.00.-----

Segunda Partida: Derecho a la quinta parte sobre lote de terreno llamado Santa Helena ubicado en el paraje San José, zona 7ª. de Bosa, con Matricula Inmobiliaria No. 50S-759405, en donde se encuentra relacionado así: "Terreno baldío denominado Santa Helena ubicado en el paraje San José cuya extensión ha sido calculada aproximadamente en 3.500 mts.2 e individualismo (sic) por los siguientes linderos, tales los linderos GENERALES de todo el lote: punto de partida: se tomó como punto de partida el detalle 1 situado al nor-este del predio en donde convergen las colindancias de Víctor Chigüasuque, Eduardo

Tunjo y el peticionario colinda así: Norte: Vallado al medio, del detalle 1 al detalle 2 con Eduardo Tunjo en 47,30 metros; Este: del detalle 2 al detalle 4 con Abel Neuta en 72.00 metros; Sur: del detalle 4 al detalle 5 con Francisca Neuta en 51 metros; Oeste: vallado al medio del detalle 5 al detalle 6 con Ángel María Chiguasuque en 43,30 metros; sigue vallado al medio del detalle 6 al detalle 1, punto de partida, con Víctor Chiguasuque, en 30 metros y encierra.--

**ADQUISICION:** Este inmueble lo adquirió el fallecido señor JOSE REMIGIO NEUTA por adjudicación que a su favor se hiciera por el INSTITUTO DE REFORMA AGRARIA, la cual se hizo por la Resolución número cero cero diez cincuenta y nueve (001059) de ocho (08) de septiembre de mil novecientos ochenta y tres (1.983).-----

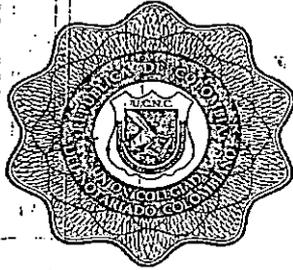
Vale en la actualidad el inmueble la suma de: \$42.750.000.00.-----

La quinta parte, que se asigna vale la suma de: \$8.550.000.00.-----

**Tercera Partida:** Un derecho equivalente a la suma de TREINTA MIL PESOS (\$30.000.00) m.c. sobre el arrendamiento a Perpetuidad en sitio del Cementerio de Bosa, inventariado en la partida Tercera de los Inventarios y avalúos y traído en los ANTECEDENTES de este mismo trabajo en la partida tercera, cuyos datos y detalles todos allí insertos debe entenderse que forman parte de esta adjudicación.-----

Vale esta partida la suma de: \$30.000.00.-----

**Cuarta partida:** Derecho a la quinta parte, o sea a un valor de quinientos mil pesos (\$500.000.00) m.c., del valor del Certificado de Depósito a Término relacionado en la partida cuarta de los ANTECEDENTES dentro de este mismo trabajo y adjudicado al causante JOSE REMIGIO NEUTA en la partida cuarta de su adjudicación de bienes sociales cuyos detalles todos se entiende que forman parte de esta



adjudicación.-----

Vale esta partida la suma de:  
\$500.000.00.-----

**Quinta Partida:** Derecho de  
cuatrocientos mil pesos (\$400.000.00)  
m.c. sobre el valor dado al Certificado de

Depósito a Término relacionado en la partida sexta de los  
mismos ANTECEDENTES de este trabajo y adjudicado al  
causante José Remigio Neuta en la partida quinta de la  
partición y adjudicación de bienes sociales hecha a su favor,  
y cuyos detalles todos se debe entender que forman parte de  
esta adjudicación.-----

Vale esta partida la suma de: \$400.000.00.-----

Vale esta hijuela de adjudicación la suma de:  
\$15.860.000.00.-----

**HIJUELA DE ADJUDICACION DE LA HERENCIA DEJADA  
POR JOSE REMIGIO NEUTA (C.C. 2.916.156) A LA  
HEREDERA ELSA MARINA NEUTA DE AREVALO  
(C.C.41521021).**

Corresponde a esta heredera la quinta  
parte de los bienes dejados por su padre como herencia.  
Siendo el valor de tales bienes igual a SETENTA Y NUEVE  
MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$79.300.000.00)  
m.c., corresponde a esta heredera y a cada uno de los  
demás herederos una cuota igual a la suma de QUINCE  
MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS  
(\$15.860.000.00) m.c. y para pagarle su hijuela se le  
adjudican los siguientes bienes:-----

**Primera Partida:** Un derecho de SEIS MILLONES  
TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$6.380.000.00) m.c.  
sobre los TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL  
PESOS (\$31.900.000.00) m.c. adjudicados al causante en la  
liquidación de la sociedad conyugal, derecho sobre el  
inmueble detallado en la partida primera de los inventarios y

avalúos y en la misma partida traída de ANTECEDENTES en este mismo trabajo cuyos detalles todos se entiende que deben tomarse en cuenta pues forman parte de esta adjudicación.-----

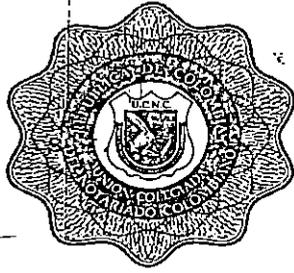
Vale esta primera partida la suma de: \$6.380.000.00.-----

**Segunda Partida:** Derecho a la quinta parte sobre lote de terreno llamado Santa Helena ubicado en el paraje San José, zona 7<sup>a</sup>. de Bosa, con Matrícula Inmobiliaria No. 50S-759405, en donde se encuentra relacionado así:-----

"Terreno baldío denominado Santa Helena, ubicado en el paraje San José cuya extensión ha sido calculada aproximadamente en 3.500 mts.2 e individualismo (sic) por los siguientes linderos, tales los linderos GENERALES de todo el lote: punto de partida: se tomó como punto de partida el detalle 1 situado al nor-este del predio en donde convergen las colindancias de Víctor Chiguasuque, Eduardo Tunjo y el peticionario colinda así: Norte: Vallado al medio, del detalle 1 al detalle 2 con Eduardo Tunjo en 47,30 metros; Este: del detalle 2 al detalle 4 con Abel Neuta en 72.00 metros; Sur: del detalle 4 al detalle 5 con Francisca Neuta en 51 metros; Oeste: vallado al medio del detalle 5 al detalle 6 con Ángel María Chiguasuque en 43,30 metros; sigue vallado al medio del detalle 6 al detalle 1, punto de partida, con Víctor Chiguasuque, en 30 metros y encierra.--

**ADQUISICION:** Este inmueble lo adquirió el fallecido señor JOSE REMIGIO NEUTA por adjudicación que a su favor se hiciera por el INSTITUTO DE REFORMA AGRARIA, la cual se hizo por la Resolución número cero cero diez cincuenta y nueve (001059) de ocho (08) de septiembre de mil novecientos ochenta y tres (1.983), procedente de la Gerencia Regional de Cundinamarca Número dos (2), que se protocolizó a través de la Escritura No. 1909 de dieciocho (18) de junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1.984) otorgada en la Notaría Veintidós (22) del Círculo de

405  
29



Bogotá.-----  
 Vale en la actualidad el inmueble la suma de: \$42.750.000.00.-----  
 La quinta parte, que se asigna a esta heredera, vale la suma de: \$8.550.000.00.-----

**Tercera Partida:** Un derecho equivalente a la suma de TREINTA MIL PESOS (\$30.000.00) m.c. sobre el arrendamiento a Perpetuidad en sitio del Cementerio de Bosa, inventariado en la partida Tercera de los Inventarios y avalúos y traído en los ANTECEDENTES de este mismo trabajo en la partida tercera, cuyos datos y detalles todos allí insertos. debe entenderse que forman parte de esta adjudicación.-----

Vale esta partida la suma de: \$30.000.00.-----

**Cuarta partida:** Derecho a la quinta parte, o sea a un valor de quinientos mil pesos (\$500.000.00) m.c., del valor del Certificado de Depósito a Término relacionado en la partida cuarta de los ANTECEDENTES dentro de este mismo trabajo y adjudicado al causante JOSE REMIGIO NEUTA en la partida cuarta de su adjudicación de bienes sociales cuyos detalles todos se entiende que forman parte de esta adjudicación.-----

Vale esta partida la suma de: \$500.000.00.-----

**Quinta Partida:** Derecho de cuatrocientos mil pesos (\$400.000.00) m.c. sobre el valor dado al Certificado de Depósito a Término relacionado en la partida sexta de los mismos ANTECEDENTES de este trabajo y adjudicado al causante José Remigio Neuta en la partida quinta de la partición y adjudicación de bienes sociales hecha a su favor, y cuyos detalles todos se debe entender que forman parte de esta adjudicación.-----

Vale esta partida la suma de: \$400.000.00.-----

Vale esta hijuela de adjudicación la suma de:

\$15.860.000.00.-----

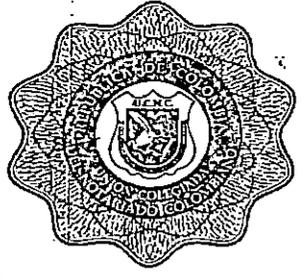
HIJUELA DE ADJUDICACION DE LA HERENCIA DEJADA  
POR JOSE REMIGIO NEUTA (C.C. 2.916.156) AL  
HEREDERO JOSE REMIGIO NEUTA NEUTA (C.C.80264194).

Corresponde a este heredero la quinta parte de los bienes dejados por su padre como herencia. Siendo el valor de tales bienes igual a SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$79.300.000.00) m.c., corresponde a este heredero y a cada uno de los demás herederos una cuota igual a la suma de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$15.860.000.00) m.c. y para pagarle su hijuela se le adjudican los siguientes bienes:-----

Primera Partida: Un derecho de SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$6.380.000.00) m.c. sobre los TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$31.900.000.00) m.c. adjudicados al causante en la liquidación de la sociedad conyugal, derecho sobre el inmueble detallado en la partida primera de los inventarios y avalúos y en la misma partida traída de ANTECEDENTES en este mismo trabajo cuyos detalles todos se entiende que deben tomarse en cuenta pues forman parte de esta adjudicación.-----

Vale esta primera partida la suma de: \$6.380.000.00.-----

Segunda Partida: Derecho a la quinta parte sobre lote de terreno llamado Santa Helena ubicado en el paraje San José, zona 7<sup>a</sup>. de Bosa, con Matrícula Inmobiliaria No. 50S-759405, en donde se encuentra relacionado así: "Terreno baldío denominado Santa Helena ubicado en el paraje San José cuya extensión ha sido calculada aproximadamente en 3.500 mts.2 e individualismo (sic) por los siguientes linderos, tales los linderos GENERALES de todo el lote: punto de partida: se tomó como punto de



30

partida el detalle 1 situado al nor-este del predio en donde convergen las colindancias de Víctor Chiguasuque, Eduardo Tunjo y el peticionario colinda así: Norte: Vallado al medio, del detalle 1 al detalle 2 con Eduardo Tunjo en 47,30

metros; Este: del detalle 2 al detalle 4 con Abel Neuta en 72.00 metros; Sur: del detalle 4 al detalle 5 con Francisca Neuta en 51 metros; Oeste: vallado al medio del detalle 5 al detalle 6 con Ángel María Chiguasuque en 43,30 metros; sigue vallado al medio del detalle 6 al detalle 1, punto de partida, con Víctor Chiguasuque, en 30 metros y encierra.--

**ADQUISICION:** Este inmueble lo adquirió el fallecido señor JOSE REMIGIO NEUTA por adjudicación que a su favor se hiciera por el INSTITUTO DE REFORMA AGRARIA, la cual se hizo por la Resolución número cero cero diez cincuenta y nueve (001059) de ocho (08) de septiembre de mil novecientos ochenta y tres (1.983).

Vale en la actualidad el inmueble la suma de: \$42.750.000.00.

La quinta parte, que se asigna a este heredero vale la suma de: \$8.550.000.00.

**Tercera Partida:** Un derecho equivalente a la suma de TREINTA MIL PESOS (\$30.000.00) m.c. sobre el arrendamiento a Perpetuidad en sitio del Cementerio de Bosa, inventariado en la partida Tercera de los Inventarios y avalúos y traído en los ANTECEDENTES de este mismo trabajo en la partida tercera, cuyos datos y detalles todos allí insertos debe entenderse que forman parte de esta adjudicación.

Vale esta partida la suma de: \$30.000.00.

**Cuarta partida:** Derecho a la quinta parte, o sea a un valor de quinientos mil pesos (\$500.000.00) m.c., del valor del Certificado de Depósito a Término relacionado en la partida

cuarta de los ANTECEDENTES dentro de este mismo trabajo y adjudicado al causante JOSE REMIGIO NEUTA en la partida cuarta de su adjudicación de bienes sociales cuyos detalles todos se entiende que forman parte de esta adjudicación.-----

Vale esta partida la suma de: \$500.000.00.-----

**Quinta Partida:** Derecho de cuatrocientos mil pesos (\$400.000.00) m.c. sobre el valor dado al Certificado de Depósito a Término relacionado en la partida sexta de los mismos ANTECEDENTES de este trabajo y adjudicado al causante José Remigio Neuta en la partida quinta de la partición y adjudicación de bienes sociales hecha a su favor, y cuyos detalles todos se debe entender que forman parte de esta adjudicación.-----

Vale esta partida la suma de: \$400.000.00.-----

Vale esta hijuela de adjudicación la suma de: \$15.860.000.00.-----

HIJUELA DE ADJUDICACION DE LA HERENCIA DEJADA POR JOSE REMIGIO NEUTA (C.C. 2.916.156) A FAVOR DE SUS HEREDEROS, AQUÍ LAS CESIONARIAS O COMPRADORAS de los derechos del heredero JORGE ENRIQUE NEUTA NEUTA, SEÑORAS JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRIGUEZ (C.C. No.52766557) Y MARTHA CATALINA NEUTA RODRIGUEZ (C.C. No.52776003).

Corresponde a estas personas como cesionarias o compradoras de los derechos del heredero JORGE ENRIQUE NEUTA NEUTA quien de haber concurrido directamente sería heredero la quinta parte de los bienes dejados por su padre como herencia. Siendo el valor de tales bienes igual a SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$79.300.000.00) m.c., corresponde a estas compradoras o cesionarias de los derechos de un heredero, el valor que a aquél hubiera correspondido; y a cada uno de sus herederos

to  
31



una cuota igual a la suma de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$15.860.000.00) m.c. y para pagarles su hijuela se le adjudican en común y proindiviso, los siguientes bienes:-----

**Primera Partida:** Un derecho de SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$6.380.000.00) m.c. sobre los TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$31.900.000.00) m.c. adjudicados al causante en la liquidación de la sociedad conyugal, derecho sobre el inmueble detallado en la partida primera de los inventarios y avalúos y en la misma partida traída de ANTECEDENTES en este mismo trabajo cuyos detalles todos se entiende que deben tomarse en cuenta pues forman parte de esta adjudicación.-----

Vale esta primera partida la suma de: \$6.380.000.00.-----

**Segunda Partida:** Derecho a la quinta parte sobre lote de terreno llamado Santa Helena ubicado en el paraje San José, zona 7ª. de Bosa, con Matrícula Inmobiliaria No. 50S-759405, en donde se encuentra relacionado así: "Terreno baldío denominado Santa Helena ubicado en el paraje San José cuya extensión ha sido calculada aproximadamente en 3.500 mts.2 e individualismo (sic) por los siguientes linderos, tales los linderos GENERALES de todo el lote: punto de partida: se tomó como punto de partida el detalle 1 situado al nor-este del predio en donde convergen las colindancias de Víctor Chiguasuque, Eduardo Tunjo y el peticionario colinda así: Norte: Vallado al medio, del detalle 1 al detalle 2 con Eduardo Tunjo en 47,30 metros; Este: del detalle 2 al detalle 4 con Abel Neuta en 72.00 metros; Sur: del detalle 4 al detalle 5 con Francisca Neuta en 51 metros; Oeste: vallado al medio del detalle 5 al detalle 6 con Ángel María Chiguasuque en 43,30 metros;

sigue vallado al medio del detalle 6 al detalle 1, punto de partida, con Víctor Chiguasuque, en 30 metros y encierra.

**ADQUISICION:** Este inmueble lo adquirió el fallecido señor JOSE REMIGIO NEUTA por adjudicación que a su favor se hiciera por el INSTITUTO DE REFORMA AGRARIA, la cual se hizo por la Resolución número cero cero diez cincuenta y nueve (001059) de ocho (08) de septiembre de mil novecientos ochenta y tres (1.983).

Vale en la actualidad el inmueble la suma de: \$42.750.000.00.

La quinta parte que se asigna a estas cesionarias vale la suma de: \$8.550.000.00.

**Tercera Partida:** Un derecho equivalente a la suma de TREINTA MIL PESOS (\$30.000.00) m.c. sobre el arrendamiento a Perpetuidad en sitio del Cementerio de Bosa, inventariado en la partida Tercera de los Inventarios y avalúos y traído en los ANTECEDENTES de este mismo trabajo en la partida tercera, cuyos datos y detalles todos allí insertos debe entenderse que forman parte de esta adjudicación.

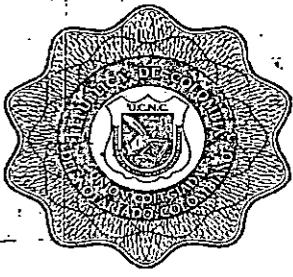
Vale esta partida la suma de: \$30.000.00.

**Cuarta partida:** Derecho a la quinta parte, o sea a un valor de quinientos mil pesos (\$500.000.00) m.c., del valor del Certificado de Depósito a Término relacionado en la partida cuarta de los ANTECEDENTES dentro de este mismo trabajo y adjudicado al causante JOSE REMIGIO NEUTA en la partida cuarta de su adjudicación de bienes sociales cuyos detalles todos se entiende que forman parte de esta adjudicación.

Vale esta partida la suma de: \$500.000.00.

**Quinta Partida:** Derecho de cuatrocientos mil pesos (\$400.000.00) m.c. sobre el valor dado al Certificado de Depósito a Término relacionado en la partida sexta de los mismos ANTECEDENTES de este trabajo y adjudicado al

108  
32



causante José Remigio Neuta en la partida quinta de la partición y adjudicación de bienes sociales hecha a su favor, y cuyos detalles todos se debe entender que forman parte de esta adjudicación.-----

Vale esta partida la suma de: \$400.000.00.-----

Vale esta hijuela de adjudicación la suma de: \$15.860.000.00.-----

ADJUDICACION DE LA HERENCIA DEJADA POR FRANCISCA NEUTA DE NEUTA (C.C. No.41389103) A FAVOR DE SUS HEREDEROS.

Al morir la causante FRANCISCA NEUTA DE NEUTA, dejó a favor de sus herederos no solamente los bienes que a ella le correspondieron en la liquidación de la sociedad conyugal que por el hecho de su matrimonio con el señor JOSE REMIGIO NEUTA se formara, sino los bienes por ella adquiridos a título gratuito.-----

Tales bienes se encuentran detallados en apartes de este mismo trabajo. Y estos detalles se entiende que se encuentran aquí incluidos. Lo cierto es que a la señora FRANCISCA NEUTA DE NEUTA le correspondió un valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$79.300.000.00) m.c. en la liquidación de la sociedad conyugal. Y como bienes propios se incluyeron tres (3) partidas que sumadas arrojan la suma de CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$102.300.000.00) m.c. En total dejó entonces como herencia la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$181.600.000.00) m.c.- Como son cinco (5) los herederos de la causante, a cada uno de ellos le corresponde una quinta parte. En consecuencia a cada heredero o grupo de herederos por cuanto uno de ellos cedió

o vendió sus derechos herenciales, le corresponde en dinero una cantidad de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$36.320.000.00) m.c.-----

Con estas bases, se procede a hacer las correspondientes hijuelas de adjudicación a cada heredero y/o grupo de herederos.-----

**HIJUELA DE ADJUDICACION DE LA HERENCIA DEJADA POR FRANCISCA NEUTA DE NEUTA (C.C. No.41389103) A FAVOR DE MARIA TERESA NEUTA DE PEÑA (C.C.**

**No.41463841)** Conforme se ha dejado dicho corresponde a esta heredera bienes por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$36.320.000.00) m.c. y para pagarle su cuota se le adjudican los siguientes bienes:-----

**Primera Partida:** Un derecho de CATORCE MILLONES VEINTE MIL PESOS (\$14.020.000.00) m.c. sobre el valor de SETENTA MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$70.100.000.00) m.c. que se adjudicara a la causante FRANCISCA NEUTA DE NEUTA sobre el bien que en los inventarios y avalúos presentados y en los ANTECEDENTES dentro de este mismo trabajo se señalara conformando la partida primera de los bienes sociales, valor que se adjudicó a la DICHA CAUSANTE en la Partida Primera de la liquidación de la sociedad conyugal. Y se advierte que la alinderación, adquisición y demás detalles señalados para dicho inmueble se debe entender que están aquí insertos.-----

Vale esta partida la suma de: \$14.020.000.00.-----

**Segunda Partida:** UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00) m.c. tomado del Certificado de Depósito a Término PAGO UNICO AL VENCIMIENTO No. 25000172448, fecha de apertura 2005 05 11; fecha de vencimiento 2005 11 07 de BANCO CAJA SOCIAL, Oficina Bosa, Tasa de interés 7,30%, Plazo 180 días, Condiciones de Manejo Individual, Valor

7 700220 836849



Apertura \$5.000.000.00, tomado por FRANCISCA NEUTA DE NEUTA CC 41389103, Certificado éste que se le adjudicó a la causante en la Partida Segunda de la adjudicación hecha a su favor en la liquidación de la sociedad

conyugal que formara por el hecho de su matrimonio.-----

Vale esta partida la suma de: \$1.000.000.00.-----

**Tercera Partida:** DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00) m.c., tomada tal cantidad del Certificado de Depósito a término CAPITALIZABLE, tipo Fijo, Vencido, No. de Certificado 25401329346, fecha de apertura 2008 04 16, fecha de vencimiento 2008 10 13 de COLMENA BCSC, Oficina Bosa, Tasa Interés efectiva anual 7,25, plazo 180 días, Condiciones de manejo Individual, Valor Apertura \$1.000.000.00, tomado por FRANCISCA NEUTA DE NEUTA CC 41389103, Certificado éste que se adjudicó a la causante en la Partida Tercera de la adjudicación hecha a su favor en la liquidación de la sociedad conyugal que formara por el hecho de su matrimonio.-----

Vale esta partida la suma de: \$200.000.00.-----

**Cuarta Partida:** DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$240.000.00) m.c., tomada tal cantidad del Certificado de Depósito a Término CAPITALIZABLE, tipo fijo, Vencido, No. de Certificado 25401354579, fecha de apertura 2008 07 08, fecha de vencimiento 2009 01 04, de COLMENA BCSC, Oficina Bosa, Tasa de Interés efectiva anual 7.25, Plazo 180 días, Condiciones de manejo Individual, Valor Apertura \$1.200.000.00, tomado por FRANCISCA NEUTA DE NEUTA CC 41389103, certificado éste que se adjudicó a la causante en la Partida Cuarta de la adjudicación hecha a su favor en la liquidación de la sociedad conyugal que formara por el hecho de su matrimonio:-----

Vale esta partida la suma de: \$240.000.00.-----

33

**Quinta Partida:** CUATROCIENTOS MIL PESOS

(\$400.000.00) m.c., tomada tal cantidad del Certificado de Depósito a Término Capitalizable, Modalidad de pago Único, Tasa de Interés pactada fija, Periodicidad de pago 90 días, No. de Certificado 25401465239, fecha de apertura 2009 03 04, fecha de vencimiento 2009 06 04, de COLMENA BCSC, Oficina de Bosa, Tasa de Liquidación 6.4, plazo 90 días, Condiciones de Manejo Individual, valor apertura \$2.000.000.00, tomado por FRANCISCA NEUTA DE NEUTA CC41389103, certificado éste que se adjudicó a la causante en la partida quinta de la adjudicación hecha a su favor en la liquidación de la sociedad conyugal que formara por el hecho de su matrimonio.-----

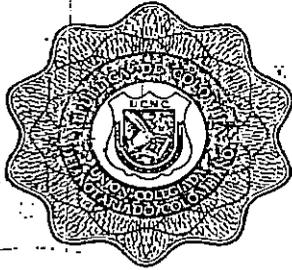
Vale esta partida la suma de: \$400.000.00.-----

**Sexta Partida:** Derecho a la quinta parte del Lote de terreno situado en Bogotá D.C., zona de Bosa, el cual se ha llamado "La Esmeralda", ubicado en la vereda de San José que formó parte del lote conocido con el nombre de "Casa Caída", ubicado dentro de los siguientes linderos de conformidad con lo señalado en el certificado de Tradición y Libertad correspondiente y con el trabajo de adjudicación son: Por el Sur: en 97,30 metros con herederos de Félix Tunjo; por el Norte, en 97,30 metros con lote que se adjudica a Juana Neuta llamado "Santa Teresa", lote que después fue de Abel Neuta; por el Oriente: en 72.00 metros con propiedad de Eleuterio Tunjo, antes de herederos de Andrea Neuta y después de Samuel Vargas y Occidente en 70.30 metros con propiedad de herederos de Juan Chiguasuque, y después de Ángel maría Chiguazuque.-----

Este inmueble tiene **Matrícula Inmobiliaria No. 50S-748380.**-----

**ADQUISICION:** El anterior bien fue adquirido por la causante FRANCISCA NEUTA DE NEUTA a través de adjudicación que a su favor se hiciera en proceso de Sucesión de su

7 700220 836832



fallecido padre RAFAEL NEUTA TUNJO, proceso que cursó en el Juzgado 22 Civil del Circuito de Bogotá, donde se dictó sentencia aprobatoria de la partición y adjudicación de la herencia dejada por el dicho causante; el día diez (10) del mes de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1.985), debidamente anotada tal adjudicación en la Anotación No.2 de la matrícula inmobiliaria citada ya.-----

PARAGRAFO: Del lote de terreno adjudicado a la causante FRANCISCA NEUTA DE NEUTA, ésta hizo una venta parcial a la señora FELISA NEUTA DE MONTAÑO a través de la Escritura 10975 de primero del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) de la Notaría 27 de Bogotá.-----

Vale en la actualidad el lote individualizado la suma de: \$60.400.000.00.-----

La quinta parte el bien que se adjudica a esta heredera vale la suma de: \$12.080.000.00.-----

**Séptima Partida:** Una quinta parte (1/5) del lote de terreno distinguido con el número uno (1), que hace parte de un globo de terreno de mayor extensión denominado EL PORVENIR, el cual, al hacerse partición y adjudicación de bienes de VALERIA NEUTA DE NEUTA, se dividió en seis (6) lotes.-----

Este lote de terreno, conforme aparece en la escritura 1079 de 27 de febrero de 1.989 otorgada en la Notaría 27 de Bogotá, se hallaba dentro de los siguientes LINDEROS GENERALES"... según plano topográfico levantado para esta sucesión" POR EL NORTE: En extensión de 90.60 metros con terrenos de Rafael Sánchez, hoy predios de Milciades Castillo. POR EL SUR: En extensión de 90.60 metros con terrenos de Liborio Tunjo, hoy herederos de Roque Neuta; POR EL ORIENTE: En extensión de 58,36 metros con

terrenos de Carlos Cantor, hoy de herederos de la familia Cantor. POR EL OCCIDENTE: En extensión de 70,99 metros con terrenos de Liborio Tunjo, hoy de Milciades Castillo, de por medio vía carreteable.-----

**LINDEROS ESPECIALES:** El que aquí se relaciona es el distinguido con el número uno (1) del plano de subdivisión y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales, tomando para ello en cuenta la titulación correspondiente: Por el Norte: En extensión de veintiocho metros treinta centímetros (28,30 mts.) con parte de los predios de Milciades Castillo; por el Sur: en extensión de veintitrés metros setenta y seis centímetros (23,76 mts.) con servidumbre de tránsito de cuatro metros de por medio, con parte del lote No.4 que en la partición correspondiente; que se anunciara se le adjudicó a José Rafael Neuta Neuta; por el Oriente, en extensión de treinta y tres metros con ocho centímetros (33,08 mts.) con el lote No.2 del mismo plano de subdivisión que en la misma partición se le adjudicara a Bernardina Neuta; y por el Occidente en extensión de treinta y siete metros con ochenta y dos centímetros (37,82 mts.) de por medio con vía carreteable y vallado con parte de terrenos de Milciades Castillo. Este lote, con extensión superficial de novecientos ocho metros con cincuenta centímetros cuadrados (908,50 mts.2). Este inmueble tiene **Matrícula Inmobiliaria No. 050S-40006562.**-----

**ADQUISICION:** El anterior inmueble fue adquirido por la causante FRANCISCA NEUTA DE NEUTA a través de adjudicación que a su favor se hiciera en proceso de sucesión de su señora madre VALERIA NEUTA DE NEUTA, proceso que cursó en el Juzgado Primero (1º) Civil Municipal de Bogotá, Sentencia de fecha 24 de Octubre de 1988 y que se protocolizó a través de la escritura No.1079 de 24 de febrero de mil novecientos ochenta y nueve (1.989)



de la Notaría Veintisiete (27) del Círculo de Bogotá.-----  
 Vale en la actualidad este lote No.1 la suma de: \$25.900.000.00.-----  
 Vale esta partida, como se ha dejado anotado ya, la suma de: \$5.180.000.00.---

ht  
b

**Octava Partida:** Derecho a una quinta parte del Lote de terreno No.5 que hizo parte del globo de terreno de mayor extensión denominado EL RECUERDO, en la vereda de SAN BERNARDINO del que fuera municipio de Bosa, (actualmente zona anexa al Distrito Capital de Bogotá), el cual se hallaba dentro de los siguientes LINDEROS GENERALES: Por un costado en extensión de 43,20 metros con lote adjudicado a Carmen Tunjo; por otro costado, en extensión de 19,35 mts. con propiedad de Cipriano Díaz, en extensión de 51,80 metros con propiedad de Carmen Tunjo y en extensión de 63,60 metros con propiedad de Manuela Tunjo; por otro costado en extensión de 19,80 metros con propiedad de Manuela Tunjo y en 17,77 metros con propiedad de Segismundo y Rafael Neuta y por el último costado, en extensión de 1.45 metros con propiedad de Bernardino Tunjo. Este lote mayor el cual se dividió tiene Matrícula Inmobiliaria No 050S-1107528.-----

El Lote No. 5 que es el que aquí se relaciona, se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: POR EL NORTE: En extensión de 23,85 metros, vallado de por medio con terrenos de herederos de Carmen Neuta y Manuela Tunjo. POR EL SUR: En extensión de 23,85 metros, servidumbre de tránsito de por medio, con parte de los terrenos de Bernardino Tunjo. POR EL ORIENTE: En extensión de 34,65 metros, con el lote No.4 que se adjudicó a María Esther Neuta de Neuta, POR EL OCCIDENTE en extensión de 33,80 metros con lote que se adjudicó a Ana Bernardina Neuta, para una extensión superficial de

ht

815,60 metros cuadrados. Este lote tiene Matricula Inmobiliaria No. 50S-40006563.-----

**ADQUISICION:** El anterior lote fue adquirido por la causante FRANCISCA NEUTA DE NEUTA a través de adjudicación que a su favor se hiciera en proceso de sucesión de su señora madre VALERIA NEUTA DE NEUTA, proceso que cursó en el Juzgado Primero (1º.) Civil Municipal de Bogotá, sentencia de fecha 24 de octubre de 1988 y que se protocolizó a través de la escritura No.1079 de 24 de febrero de mil novecientos ochenta y nueve (1.989) de la Notaría Veintisiete (27) del Círculo de Bogotá.-----

Vale en la actualidad este inmueble: \$16.000.000.oo.-----

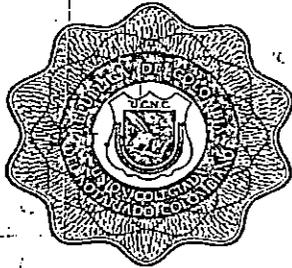
Vale esta adjudicación la suma de: \$3.200.000.oo.-----

Vale esta hijuela de adjudicación la suma de: \$36.320.000.oo.-----

**HIJUELA DE ADJUDICACION DE LA HERENCIA DEJADA POR FRANCISCA NEUTA DE NEUTA (C.C. No.41389103) A FAVOR DE CECILIA NEUTA NEUTA (C.C. No.41469308)-----**

Conforme se ha dejado dicho corresponde a esta heredera bienes por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$36.320.000.oo) m.c. y para pagarle su cuota se le adjudican los siguientes bienes:

**Primera Partida:** Un derecho de CATORCE MILLONES VEINTE MIL PESOS (\$14.020.000.oo) m.c. sobre el valor de SETENTA MILLONES CIEN MIL PESOS (\$70.100.000.oo) m.c. que se adjudicara a la causante FRANCISCA NEUTA DE NEUTA sobre el bien que en los inventarios y avalúos presentados y en los ANTECEDENTES dentro de este mismo trabajo se señalara conformando la partida primera de los bienes sociales, valor que se adjudicó a la DICHA CAUSANTE en la Partida Primera de la liquidación de la sociedad conyugal. Y se advierte que la alinderación, adquisición y demás detalles señalados para dicho inmueble



se debe entender que están aquí insertos.

tz

Vale esta partida la suma de: \$14.020.000.00.

ap

**Segunda Partida:** UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00) m.c. tomado del

Certificado de Depósito a Término PAGO UNICO AL VENCIMIENTO No. 25000172448, fecha de apertura 2005 05 11; fecha de vencimiento 2005 11 07 de BANCO CAJA SOCIAL, Oficina Bosa, Tasa de interés 7,30%, Plazo 180 días, Condiciones de Manejo Individual, Valor Apertura \$5.000.000.00, tomado por FRANCISCA NEUTA DE NEUTA CC 41389103, Certificado éste que se le adjudicó a la causante en la Partida Segunda de la adjudicación hecha a su favor en la liquidación de la sociedad conyugal que formara por el hecho de su matrimonio.

Vale esta partida la suma de: \$1.000.000.00.

**Tercera Partida:** DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00) m.c., tomada tal cantidad del Certificado de Depósito a término CAPITALIZABLE, tipo Fijo, Vencido, No. de Certificado 25401329346, fecha de apertura 2008 04 16, fecha de vencimiento 2008 10 13 de COLMENA BCSC, Oficina Bosa, Tasa Interés efectiva anual 7,25, plazo 180 días, Condiciones de manejo Individual, Valor Apertura \$1.000.000.00, tomado por FRANCISCA NEUTA DE NEUTA CC 41389103, Certificado éste que se adjudicó a la causante en la Partida Tercera de la adjudicación hecha a su favor en la liquidación de la sociedad conyugal que formara por el hecho de su matrimonio.

Vale esta partida la suma de: \$200.000.00.

**Cuarta Partida:** DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$240.000.00) m.c., tomada tal cantidad del Certificado de Depósito a Término CAPITALIZABLE, tipo fijo, Vencido, No. de Certificado 25401354579, fecha de apertura 2008 07

Handwritten signature or mark

08, fecha de vencimiento 2009 01 04, de COLMENA BCSC, Oficina Bosa, Tasa de Interés efectiva anual 7.25, Plazo 180 días, Condiciones de manejo Individual, Valor Apertura \$1.200.000.00, tomado por FRANCISCA NEUTA DE NEUTA. CC 41389103, certificado éste que se adjudicó a la causante en la Partida Cuarta de la adjudicación hecha a su favor en la liquidación de la sociedad conyugal que formara por el hecho de su matrimonio:-----

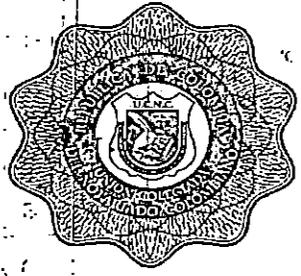
Vale esta partida la suma de: \$240.000.00.-----

**Quinta Partida:** CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000.00) m.c., tomada tal cantidad del Certificado de Depósito a Término Capitalizable, Modalidad de pago Único, Tasa de Interés pactada fija, Periodicidad de pago 90 días, No. de Certificado 25401465239, fecha de apertura 2009 03 04, fecha de vencimiento 2009 06 04, de COLMENA BCSC, Oficina de Bosa, Tasa de Liquidación 6.4, plazo 90 días, Condiciones de Manejo Individual, valor apertura \$2.000.000.00, tomado por FRANCISCA NEUTA DE NEUTA CC41389103, certificado éste que se adjudicó a la causante en la partida quinta de la adjudicación hecha a su favor en la liquidación de la sociedad conyugal que formara por el hecho de su matrimonio:-----

Vale esta partida la suma de: \$400.000.00.-----

**Sexta Partida:** Derecho a la quinta parte del Lote de terreno situado en Bogotá D.C., zona de Bosa, el cual se ha llamado "La Esmeralda", ubicado en la vereda de San José que formó parte del lote conocido con el nombre de "Casa Caída", ubicado dentro de los siguientes linderos de conformidad con lo señalado en el certificado de Tradición y Libertad correspondiente y con el trabajo de adjudicación son: Por el Sur: en 97,30 metros con herederos de Félix Tunjo; por el Norte, en 97,30 metros con lote que se adjudica a Juana Neuta llamado "Santa Teresa", lote que después fue de Abel Neuta; por el Oriente: en 72.00 metros con propiedad de

7 700220 836801



Eleuterio Tunjo, antes de herederos de Andrea Neuta y después de Samuel Vargas y Occidente en 70.30 metros con propiedad de herederos de Juan Chiguasuque, y después de Ángel maría Chiguasuque.

113  
37

Este inmueble tiene **Matrícula Inmobiliaria No. 50S-748380**.

**ADQUISICION:** El anterior bien fue adquirido por la causante FRANCISCA NEUTA DE NEUTA a través de adjudicación que a su favor se hiciera en proceso de Sucesión de su fallecido padre RAFAEL NEUTA TUNJO, proceso que cursó en el Juzgado 22 Civil del Circuito de Bogotá, donde se dictó sentencia aprobatoria de la partición y adjudicación de la herencia dejada por el dicho causante, el día diez (10) del mes de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1.985), debidamente anotada tal adjudicación en la Anotación No.2 de la matrícula inmobiliaria citada ya.

**PARAGRAFO:** Del lote de terreno adjudicado a la causante FRANCISCA NEUTA DE NEUTA, ésta vendió a la señora FELISA NEUTA DE MONTAÑO a través de la Escritura 10975 de primero del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) de la Notaría 27 de Bogotá.

Vale en la actualidad el lote individualizado la suma de: \$60.400.000.00.

La quinta parte el bien que se adjudica a esta heredera vale la suma de: \$12.080.000.00.

**Séptima Partida:** Una quinta parte (1/5) del lote de terreno distinguido con el número uno (1), que hace parte de un globo de terreno de mayor extensión denominado EL PORVENIR, el cual, al hacerse partición y adjudicación de bienes de VALERIA NEUTA DE NEUTA, se dividió en seis (6) lotes.

Este lote de terreno, conforme aparece en la escritura 1079

de 27 de febrero de 1.989 otorgada en la Notaría 27 de Bogotá, se hallaba dentro de los siguientes LINDEROS GENERALES "... según plano topográfico levantado para esta sucesión" POR EL NORTE: En extensión de 90.60 metros con terrenos de Rafael Sánchez, hoy predios de Milciades Castillo. POR EL SUR: En extensión de 90.60 metros con terrenos de Liborio Tunjo, hoy herederos de Roque Neuta; POR EL ORIENTE: En extensión de 58,36 metros con terrenos de Carlos Cantor, hoy de herederos de la familia Cantor. POR EL OCCIDENTE: En extensión de 70,99 metros con terrenos de Liborio Tunjo, hoy de Milciades Castillo, de por medio vía carreteable.

**LINDEROS ESPECIALES:** El que aquí se relaciona es el distinguido con el número uno (1) del plano de subdivisión y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales, tomando para ello en cuenta la titulación correspondiente: Por el Norte: En extensión de veintiocho metros treinta centímetros (28,30 mts.) con parte de los predios de Milciades Castillo; por el Sur: en extensión de veintitrés metros setenta y seis centímetros (23,76 mts.) con servidumbre de tránsito de cuatro metros de por medio, con parte del lote No.4 que en la partición correspondiente, que se anunciara se le adjudicó a José Rafael Neuta Neuta; por el Oriente, en extensión de treinta y tres metros con ocho centímetros (33,08 mts.) con el lote No.2 del mismo plano de subdivisión que en la misma partición se le adjudicara a Bernardina Neuta; y por el Occidente en extensión de treinta y siete metros con ochenta y dos centímetros (37,82 mts.) de por medio con vía carreteable y vallado con parte de terrenos de Milciades Castillo. Este lote, con extensión superficial de novecientos ochocientos metros con cincuenta centímetros cuadrados (908,50 mts.2). Este inmueble tiene Matrícula Inmobiliaria No. 050S-40006562.

7 700220 836795



114  
37

**ADQUISICION:** El anterior inmueble fue adquirido por la causante FRANCISCA NEUTA DE NEUTA a través de adjudicación que a su favor se hiciera en proceso de sucesión de su señora madre VALERIA NEUTA DE NEUTA, proceso que

cursó en el Juzgado Primero (1º.) Civil Municipal de Bogotá, Sentencia de fecha 24 de Octubre de 1988 y que se protocolizó a través de la escritura No.1079 de 24 de febrero de mil novecientos ochenta y nueve (1.989) de la Notaría Veintisiete (27) del Circuito de Bogotá.

Vale en la actualidad este lote No.1 la suma de: \$25.900.000.oo.

Vale esta partida, como se ha dejado anotado ya, la suma de: \$5.180.000.oo.

**Octava Partida:** Derecho a una quinta parte del Lote de terreno No.5 que hizo parte del globo de terreno de mayor extensión denominado EL RECUERDO, en la vereda de SAN BERNARDINO del que fuera municipio de Bosa, (actualmente zona anexa al Distrito Capital de Bogotá), el cual se hallaba dentro de los siguientes LINDEROS GENERALES: Por un costado en extensión de 43,20 metros con lote adjudicado a Carmen Tunjo; por otro costado, en extensión de 19,35 mts. con propiedad de Cipriano Díaz ; en extensión de 51,80 metros con propiedad de Carmen Tunjo y en extensión de 63,60 metros con propiedad de Manuela Tunjo; por otro costado en extensión de 19,80 metros con propiedad de Manuela Tunjo y en 17,77 metros con propiedad de Segismundo y Rafael Neuta y por el último costado, en extensión de 1.45 metros con propiedad de Bernardino Tunjo. Este lote mayor el cual se dividió tiene Matrícula Inmobiliaria No 050S-1107528.

El Lote No. 5 que es el que aquí se relaciona, se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales:

POR EL NORTE: En extensión de 23,85 metros, vallado de por medio con terrenos de herederos de Carmen Neuta y Manuela Tunjo. POR EL SUR: En extensión de 23,85 metros, servidumbre de tránsito de por medio, con parte de los terrenos de Bernardino Tunjo. POR EL ORIENTE: En extensión de 34,65 metros, con el lote No.4 que se adjudicó a María Esther Neuta de Neuta, POR EL OCCIDENTE: en extensión de 33,80 metros con lote que se adjudicó a Ana Bernardina Neuta, para una extensión superficial de 815,60 metros cuadrados. Este lote tiene **Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40006563**.....

**ADQUISICION:** El anterior lote fue adquirido por la causante FRANCISCA NEUTA DE NEUTA a través de adjudicación que a su favor se hiciera en proceso de sucesión de su señora madre VALERIA NEUTA DE NEUTA, proceso que cursó en el Juzgado Primero (1º.) Civil Municipal de Bogotá; sentencia de fecha 24 de octubre de 1988 y que se protocolizó a través de la escritura No.1079 de 24 de febrero de mil novecientos ochenta y nueve (1.989) de la Notaría Veintisiete (27) del Círculo de Bogotá.....

Vale en la actualidad este inmueble: \$16.000.000.oo.....

Vale esta adjudicación la suma de: \$3.200.000.oo.....

Vale esta hijuela de adjudicación la suma de: \$36.320.000.oo.....

**HIJUELA DE ADJUDICACION DE LA HERENCIA DEJADA POR FRANCISCA NEUTA DE NEUTA (C.C. No.41389103) A FAVOR DE ELSA MARINA NEUTA DE AREVALO**

**(C:C:41521021)** Conforme se ha dejado dicho corresponde a esta heredera bienes por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$36.320.000.oo) m.c. y para pagarle su cuota se le adjudican los siguientes bienes:.....

**Primera Partida:** Un derecho de CATORCE MILLONES

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Bogotá D.C.



VEINTE MIL PESOS (\$14.020.000.00) m.c. sobre el valor de SETENTA MILLONES CIEN MIL PESOS (\$70.100.000.00) m.c. que se adjudicara a la causante FRANCISCA NEUTA DE NEUTA sobre el bien que en los inventarios y avalúos

presentados y en los ANTECEDENTES dentro de este mismo trabajo se señalara conformando la partida primera de los bienes sociales, valor que se adjudicó a la DICHA CAUSANTE en la Partida Primera de la liquidación de la sociedad conyugal. Y se advierte que la alinderación, adquisición y demás detalles señalados para dicho inmueble se debe entender que están aquí insertos.

Vale esta partida la suma de: \$14.020.000.00.

**Segunda Partida:** UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00)

m.c. tomado del Certificado de Depósito a Término PAGO UNICO AL VENCIMIENTO No. 25000172448, fecha de apertura 2005 05 11; fecha de vencimiento 2005 11 07 de BANCO CAJA SOCIAL, Oficina Bosa, Tasa de interés 7,30%, Plazo 180 días, Condiciones de Manejo Individual, Valor Apertura \$5.000.000.00, tomado por FRANCISCA NEUTA DE NEUTA CC 41389103, Certificado éste que se le adjudicó a la causante en la Partida Segunda de la adjudicación hecha a su favor en la liquidación de la sociedad conyugal que formara por el hecho de su matrimonio.

Vale esta partida la suma de: \$1.000.000.00.

**Tercera Partida:** DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00)

m.c., tomada tal cantidad del Certificado de Depósito a término CAPITALIZABLE, tipo Fijo, Vencido, No. de Certificado 25401329346, fecha de apertura 2008. 04 16, fecha de vencimiento 2008 10 13 de COLMENA BCSC, Oficina Bosa, Tasa Interés efectiva anual 7,25, plazo 180 días, Condiciones de manejo Individual, Valor Apertura \$1.000.000.00, tomado por FRANCISCA NEUTA DE NEUTA

CC 41389103, Certificado éste que se adjudicó a la causante en la Partida Tercera de la adjudicación hecha a su favor en la liquidación de la sociedad conyugal que formara por el hecho de su matrimonio.-----

Vale esta partida la suma de: \$200.000.00.-----

**Cuarta Partida:** DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS

(\$240.000.00) m.c., tomada tal cantidad del Certificado de Depósito a Término CAPITALIZABLE, tipo fijo, Vencido, No.de Certificado 25401354579, fecha de apertura 2008 07 08, fecha de vencimiento 2009 01 04, de COLMENA BCSC, Oficina Bosa, Tasa de Interés efectiva anual 7.25, Plazo 180 días, Condiciones de manejo Individual, Valor Apertura \$1.200.000.00, tomado por FRANCISCA NEUTA DE NEUTA CC 41389103, certificado éste que se adjudicó a la causante en la Partida Cuarta de la adjudicación hecha a su favor en la liquidación de la sociedad conyugal que formara por el hecho de su matrimonio.-----

Vale esta partida la suma de: \$240.000.00.-----

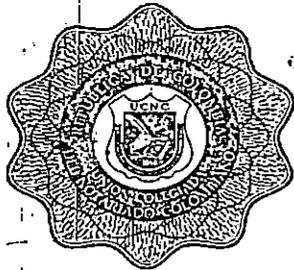
**Quinta Partida:** CUATROCIENTOS MIL PESOS

(\$400.000.00) m.c., tomada tal cantidad del Certificado de Depósito a Término Capitalizable, Modalidad de pago Único, Tasa de Interés pactada fija, Periodicidad de pago 90 días, No. de Certificado 25401465239, fecha de apertura 2009 03 04, fecha de vencimiento 2009 06 04, de COLMENA BCSC, Oficina de Bosa, Tasa de Liquidación 6.4, plazo 90 días, Condiciones de Manejo Individual, valor apertura \$2.000.000.00, tomado por FRANCISCA NEUTA DE NEUTA CC41389103, certificado éste que se adjudicó a la causante en la partida quinta de la adjudicación hecha a su favor en la liquidación de la sociedad conyugal que formara por el hecho de su matrimonio.-----

Vale esta partida la suma de: \$400.000.00.-----

**Sexta Partida:** Derecho a la quinta parte del Lote de terreno situado en Bogotá D.C., zona de Bosa, el cual se ha llamado

7.700220 836771



116  
40

"La Esmeralda", ubicado en la vereda de San José que formó parte del lote conocido con el nombre de "Casa Caída", ubicado dentro de los siguientes linderos de conformidad con lo señalado en el certificado de Tradición y Libertad

correspondiente y con el trabajo de adjudicación son: Por el Sur: en 97,30 metros con herederos de Félix Tunjo; por el Norte, en 97,30 metros con lote que se adjudica a Juana Neuta llamado "Santa Teresa", lote que después fue de Abel Neuta; por el Oriente: en 72.00 metros con propiedad de Eleuterio Tunjo, antes de herederos de Andrea Neuta y después de Samuel Vargas y Occidente en 70.30 metros con propiedad de herederos de Juan Chiguasuque, y después de Ángel María Chiguazuque.

Este inmueble tiene **Matrícula Inmobiliaria No. 50S-748380.**

**ADQUISICION:** El anterior bien fue adquirido por la causante FRANCISCA NEUTA DE NEUTA a través de adjudicación que a su favor se hiciera en proceso de Sucesión de su fallecido padre RAFAEL NEUTA TUNJO, proceso que cursó en el Juzgado 22 Civil del Circuito de Bogotá, donde se dictó sentencia aprobatoria de la partición y adjudicación de la herencia dejada por el dicho causante, el día diez (10) del mes de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1.985), debidamente anotada tal adjudicación en la Anotación No.2 de la matrícula inmobiliaria citada ya.

**PARAGRAFO:** Del lote de terreno adjudicado a la causante FRANCISCA NEUTA DE NEUTA, hizo una venta parcial a la señora FELISA NEUTA DE MONTAÑO a través de la Escritura 10975 de primero del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) de la Notaría 27 de Bogotá.

Vale en la actualidad el lote individualizado la suma de:

116

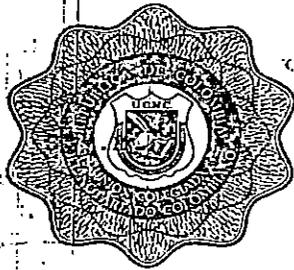
\$60.400.000.00.-----

La quinta parte el bien que se adjudica a esta heredera vale la suma de: \$12.080.000.00.-----

**Séptima Partida:** Una quinta parte (1/5) del lote de terreno distinguido con el número uno (1), que hace parte de un globo de terreno de mayor extensión denominado EL PORVENIR, el cual, al hacerse partición y adjudicación de bienes de VALERIA NEUTA DE NEUTA, se dividió en seis (6) lotes.-----

Este lote de terreno, conforme aparece en la escritura 1079 de 27 de febrero de 1.989 otorgada en la Notaría 27 de Bogotá, se hallaba dentro de los siguientes LINDEROS GENERALES" según plano topográfico levantado para esta sucesión" POR EL NORTE: En extensión de 90.60 metros con terrenos de Rafael Sánchez, hoy predios de Milciades Castillo. POR EL SUR: En extensión de 90.60 metros con terrenos de Liborio Tunjo, hoy herederos de Roque Neuta; POR EL ORIENTE: En extensión de 58,36 metros con terrenos de Carlos Cantor, hoy de herederos de la familia Cantor . POR EL OCCIDENTE: En extensión de 70,99 metros con terrenos de Liborio Tunjo, hoy de Milciades Castillo, de por medio vía carreteable.-----

**LINDEROS ESPECIALES:** El que aquí se relaciona es el distinguido con el número uno (1) del plano de subdivisión y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales, tomando para ello en cuenta la titulación correspondiente: Por el Norte: En extensión de veintiocho metros treinta centímetros (28,30 mts.) con parte de los predios de Milciades Castillo; por el Sur: en extensión de veintitrés metros setenta y seis centímetros (23,76 mts.) con servidumbre de tránsito de cuatro metros de por medio, con parte del lote No.4 que en la partición correspondiente, que se anunciara se le adjudicó a José Rafael Neuta Neuta; por el Oriente, en extensión de treinta y tres metros con



ocho centímetros (33,08 mts.) con el lote No.2 del mismo plano de subdivisión que en la misma partición se le adjudicara a Bernardina Neuta; y por el Occidente en extensión de treinta y siete metros con ochenta y dos centímetros (37,82 mts.) de

por medio con vía carretable y vallado con parte de terrenos de Milciades Castillo. Este lote, con extensión superficial de novecientos ocho metros con cincuenta centímetros cuadrados (908,50 mts.2). Este inmueble tiene **Matrícula Inmobiliaria No. 050S-40006562.** **ADQUISICION:**

El anterior inmueble fue adquirido por la causante FRANCISCA NEUTA DE NEUTA a través de adjudicación que a su favor se hiciera en proceso de sucesión de su señora madre VALERIA NEUTA DE NEUTA, proceso que cursó en el Juzgado Primero (1º.) Civil Municipal de Bogotá, Sentencia de fecha 24 de Octubre de 1988 y que se protocolizó a través de la escritura No.1079 de 24 de febrero de mil novecientos ochenta y nueve (1.989) de la Notaría Veintisiete (27) del Círculo de Bogotá.----- Vale en la actualidad este lote No.1 la suma de: \$25.900.000.00.-----

Vale esta partida, como se ha dejado anotado ya, la suma de: \$5.180.000.00.-----

**Octava Partida:** Derecho a una quinta parte del Lote de terreno No.5 que hizo parte del globo de terreno de mayor extensión denominado EL RECUERDO, en la vereda de SAN BERNARDINO del que fuera municipio de Bosa, (actualmente zona anexa al Distrito Capital de Bogotá), el cual se hallaba dentro de los siguientes LINDEROS GENERALES: Por un costado en extensión de 43,20 metros con lote adjudicado a Carmen Tunjo; por otro costado, en extensión de 19,35 mts. con propiedad de Cipriano Díaz, en extensión de 51,80 metros con propiedad de Carmen Tunjo y en extensión de

63,60 metros con propiedad de Manuela Tunjo; por otro costado en extensión de 19,80 metros con propiedad de Manuela Tunjo y en 17,77 metros con propiedad de Segismundo y Rafael Neuta y por el último costado, en extensión de 1.45 metros con propiedad de Bernardino Tunjo. Este lote mayor el cual se dividió tiene Matrícula Inmobiliaria No 050S-1107528.-----

El Lote No. 5 que es el que aquí se relaciona, se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales:  
**POR EL NORTE:** En extensión de 23,85 metros, vallado de por medio con terrenos de herederos de Carmen Neuta y Manuela Tunjo. **POR EL SUR:** En extensión de 23,85 metros, servidumbre de tránsito de por medio, con parte de los terrenos de Bernardino Tunjo. **POR EL ORIENTE:** En extensión de 34,65 metros, con el lote No.4 que se adjudicó a María Esther Neuta de Neuta, **POR EL OCCIDENTE** en extensión de 33,80 metros con lote que se adjudicó a Ana Bernardina Neuta, para una extensión superficial de 815,60 metros cuadrados. Este lote tiene **Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40006563.**-----

**ADQUISICION:** El anterior lote fue adquirido por la causante FRANCISCA NEUTA DE NEUTA a través de adjudicación que a su favor se hiciera en proceso de sucesión de su señora madre VALERIA NEUTA DE NEUTA, proceso que cursó en el Juzgado Primero (1º) Civil Municipal de Bogotá, sentencia de fecha 24 de octubre de 1988. y que se protocolizó a través de la escritura No.1079 de 24 de febrero de mil novecientos ochenta y nueve (1.989) de la Notaría Veintisiete (27) del Círculo de Bogotá.-----

Vale en la actualidad este inmueble: \$16.000.000.oo.-----

Vale esta adjudicación la suma de: \$3.200.000.oo.-----

Vale esta hijuela de adjudicación la suma de: \$36.320.000.oo.-----

RECORDED IN AUGUST 22 2012 BY REGISTRAR EDITORIAL BOGOTA

7 700220 836757



HIJUELA DE ADJUDICACION DE LA  
HERENCIA DEJADA POR FRANCISCA  
NEUTA DE NEUTA (C.C. No.41389103) A  
FAVOR DE JOSE REMIGIO NEUTA  
NEUTA: C.C.( 80264194).-----

Conforme se ha dejado dicho corresponde a este heredero bienes por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$36.320.000.00) m.c. y para pagarle su cuota se le adjudican los siguientes bienes:-----

**Primera Partida:** Un derecho de CATORCE MILLONES VEINTE MIL PESOS (\$14.020.000.00) m.c. sobre el valor de SETENTA MILLONES CIEN MIL PESOS (\$70.100.000.00) m.c. que se adjudicara a la causante FRANCISCA NEUTA DE NEUTA sobre el bien que en los inventarios y avalúos presentados y en los ANTECEDENTES dentro de este mismo trabajo se señalara conformando la partida primera de los bienes sociales, valor que se adjudicó a la DICHA CAUSANTE en la Partida Primera de la liquidación de la sociedad conyugal. Y se advierte que la alinderación, adquisición y demás detalles señalados para dicho inmueble se debe entender que están aquí insertos.-----

Vale esta partida la suma de: \$14.020.000.00.-----

**Segunda Partida:** UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00) m.c. tomado del Certificado de Depósito a Término PAGO UNICO AL VENCIMIENTO No. 25000172448, fecha de apertura 2005 05 11; fecha de vencimiento 2005 11 07 de BANCO CAJA SOCIAL, Oficina Bosa, Tasa de interés 7,30%, Plazo 180 días, Condiciones de Manejo Individual, Valor Apertura \$5.000.000.00, tomado por FRANCISCA NEUTA DE NEUTA CC 41389103, Certificado éste que se le adjudicó a la causante en la Partida Segunda de la adjudicación hecha a su favor en la liquidación de la sociedad conyugal que formara por el hecho de su matrimonio.-----

Vale esta partida la suma de: \$1.000.000.00.-----

**Tercera Partida:** DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00) m.c., tomada tal cantidad del Certificado de Depósito a término CAPITALIZABLE, tipo Fijo, Vencido, No. de Certificado 25401329346, fecha de apertura 2008 04 16, fecha de vencimiento 2008 10 13 de COLMENA BCSC, Oficina Bosa, Tasa Interés efectiva anual 7,25, plazo 180 días, Condiciones de manejo Individual, Valor Apertura \$1.000.000.00, tomado por FRANCISCA NEUTA DE NEUTA CC 41389103, Certificado éste que se adjudicó a la causante en la Partida Tercera de la adjudicación hecha a su favor en la liquidación de la sociedad conyugal que formara por el hecho de su matrimonio.-----

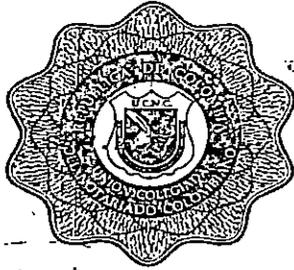
Vale esta partida la suma de: \$200.000.00.-----

**Cuarta Partida:** DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$240.000.00) m.c., tomada tal cantidad del Certificado de Depósito a Término CAPITALIZABLE, tipo fijo, Vencido, No. de Certificado 25401354579, fecha de apertura 2008 07 08, fecha de vencimiento 2009 01 04, de COLMENA BCSC, Oficina Bosa, Tasa de Interés efectiva anual 7.25, Plazo 180 días, Condiciones de manejo Individual, Valor Apertura \$1.200.000.00, tomado por FRANCISCA NEUTA DE NEUTA CC 41389103, certificado éste que se adjudicó a la causante en la Partida Cuarta de la adjudicación hecha a su favor en la liquidación de la sociedad conyugal que formara por el hecho de su matrimonio.-----

Vale esta partida la suma de: \$240.000.00.-----

**Quinta Partida:** CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000.00) m.c., tomada tal cantidad del Certificado de Depósito a Término Capitalizable, Modalidad de pago Único, Tasa de Interés pactada fija, Periodicidad de pago 90 días, No. de Certificado 25401465239, fecha de apertura 2009 03 04, fecha de vencimiento 2009 06 04, de COLMENA BCSC, Oficina de Bosa, Tasa de Liquidación 6.4, plazo 90 días,

119  
B



Condiciones de Manejo Individual, valor apertura \$2.000.000.00, tomado por FRANCISCA NEUTA DE NEUTA CC41389103, certificado éste que se adjudicó a la causante en la partida quinta de la adjudicación hecha a su

favor en la liquidación de la sociedad conyugal que formara por el hecho de su matrimonio.-----

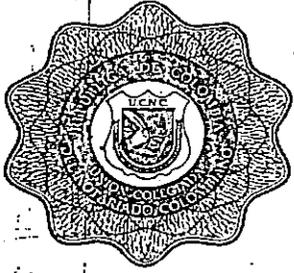
Vale esta partida la suma de: \$400.000.00.-----

**Sexta Partida:** Derecho a la quinta parte del Lote de terreno situado en Bogotá D.C., zona de Bosa, el cual se ha llamado "La Esmeralda", ubicado en la vereda de San José que formó parte del lote conocido con el nombre de "Casa Caída", ubicado dentro de los siguientes linderos de conformidad con lo señalado en el certificado de Tradición y Libertad correspondiente y con el trabajo de adjudicación son: Por el Sur: en 97,30 metros con herederos de Félix Tunjo; por el Norte, en 97,30 metros con lote que se adjudica a Juana Neuta llamado "Santa Teresa", lote que después fue de Abel Neuta; por el Oriente: en 72.00 metros con propiedad de Eleuterio Tunjo, antes de herederos de Andrea Neuta y después de Samuel Vargas y Occidente en 70.30 metros con propiedad de herederos de Juan Chiguazuque, y después de Ángel María Chiguazuque.-----

Este inmueble tiene **Matrícula Inmobiliaria No. 50S-748380**.-----

**ADQUISICION:** El anterior bien fue adquirido por la causante FRANCISCA NEUTA DE NEUTA a través de adjudicación que a su favor se hiciera en proceso de Sucesión de su fallecido padre RAFAEL NEUTA TUNJO, proceso que cursó en el Juzgado 22 Civil del Circuito de Bogotá, donde se dictó sentencia aprobatoria de la partición y adjudicación de la herencia dejada por el dicho causante, el día diez (10) del mes de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1.985),





correspondiente: Por el Norte: En extensión de veintiocho metros treinta centímetros (28,30 mts.) con parte de los predios de Milciades Castillo; por el Sur: en extensión de veintitrés metros setenta y seis centímetros (23,76 mts.) con

servidumbre de tránsito de cuatro metros de por medio, con parte del lote No.4 que en la partición correspondiente, que se anunciara se le adjudicó a José Rafael Neuta Neuta; por el Oriente, en extensión de treinta y tres metros con ocho centímetros (33,08 mts.) con el lote No.2 del mismo plano de subdivisión que en la misma partición se le adjudicara a Bernardina Neuta; y por el Occidente en extensión de treinta y siete metros con ochenta y dos centímetros (37,82 mts.) de por medio, con vía carreteable y vallado con parte de terrenos de Milciades Castillo. Este lote, con extensión superficial de novecientos ocho metros con cincuenta centímetros cuadrados (908,50 mts.2). Este inmueble tiene **Matrícula Inmobiliaria No. 050S-40006562.**-----

**ADQUISICIÓN:** El anterior inmueble fue adquirido por la causante FRANCISCA NEUTA DE NEUTA a través de adjudicación que a su favor se hiciera en proceso de sucesión de su señora madre VALERIA NEUTA DE NEUTA, proceso que cursó en el Juzgado Primero (1º.) Civil Municipal de Bogotá, Sentencia de fecha 24 de Octubre de 1988 y que se protocolizó a través de la escritura No.1079 de 24 de febrero de mil novecientos ochenta y nueve (1.989) de la Notaría Veintisiete (27) del Círculo de Bogotá.-----  
Vale en la actualidad este lote No.1 la suma de: \$25.900.000.00.-----

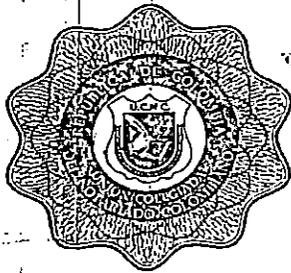
Vale esta partida, como se ha dejado anotado ya, la suma de: \$5.180.000.00.-----

**Octava Partida:** Derecho a una quinta parte del Lote de terreno No.5 que hizo parte del globo de terreno de mayor

extensión denominado EL RECUERDO, en la vereda de SAN BERNARDINO del que fuera municipio de Bosa, (actualmente zona anexa al Distrito Capital de Bogotá), el cual se hallaba dentro de los siguientes LINDEROS GENERALES: Por un costado en extensión de 43,20 metros con lote adjudicado a Carmen Tunjo; por otro costado, en extensión de 19,35 mts. con propiedad de Cipriano Díaz, en extensión de 51,80 metros con propiedad de Carmen Tunjo y en extensión de 63,60 metros con propiedad de Manuela Tunjo; por otro costado en extensión de 19,80 metros con propiedad de Manuela Tunjo y en 17,77 metros con propiedad de Segismundo y Rafael Neuta y por el último costado, en extensión de 1,45 metros con propiedad de Bernardino Tunjo. Este lote mayor el cual se dividió tiene Matrícula Inmobiliaria No 050S-1107528.

El Lote No. 5 que es el que aquí se relaciona, se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: POR EL NORTE: En extensión de 23,85 metros, vallado de por medio con terrenos de herederos de Carmen Neuta y Manuela Tunjo. POR EL SUR: En extensión de 23,85 metros, servidumbre de tránsito de por medio, con parte de los terrenos de Bernardino Tunjo. POR EL ORIENTE: En extensión de 34,65 metros, con el lote No.4 que se adjudicó a María Esther Neta de Neuta, POR EL OCCIDENTE en extensión de 33,80 metros con lote que se adjudicó a Ana Bernardina Neuta, para una extensión superficial de 815,60 metros cuadrados. Este lote tiene Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40006563.

**ADQUISICION:** El anterior lote fue adquirido por la causante FRANCISCA NEUTA DE NEUTA a través de adjudicación que a su favor se hiciera en proceso de sucesión de su señora madre VALERIA NEUTA DE NEUTA, proceso que cursó en el Juzgado Primero (1º.) Civil Municipal de Bogotá, sentencia de fecha 24 de octubre de 1988 y que se protocolizó a



través de la escritura No.1079 de 24 de febrero de mil novecientos ochenta y nueve (1.989) de la Notaría Veintisiete (27) del Círculo de Bogotá.-----

Vale en la actualidad este inmueble: \$16.000.000.oo.-----

Vale esta adjudicación la suma de: \$3.200.000.oo.-----

Vale esta hijuela de adjudicación la suma de: \$36.320.000.oo.-----

HIJUELA DE ADJUDICACION DE LA HERENCIA DEJADA POR FRANCISCA NEUTA DE NEUTA (C.C. No.41389103) A FAVOR DE JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRIGUEZ (C.C. No. 52766557) y MARTHA CATALINA NEUTA RODRIGUEZ (C.C. No. 52776003). Tales personas como compradoras o

cesionarias de los derechos herenciales de JORGE ENRIQUE NEUTA NEUTA: Conforme se ha dejado dicho corresponde a estas dos compradoras o cesionarias de los derechos que les vendiera o cediera el hijo y así heredero de la causante, JORGE ENRIQUE NEUTA NEUTA, se les debe adjudicar, en común y proindiviso la hijuela que de no haber sido enajenados tales derechos hubieran correspondido al dicho heredero. Tales, bienes por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$36.320.000.oo) m.c., pues tal es la cuota que se adjudica a cada uno de los herederos. Y para pagarle su cuota se le adjudican, como se ha dicho y ahora se repite, EN COMUN Y PROINDIVISO a tales dos personas los siguientes bienes: -----

Primera Partida: Un derecho de CATORCE MILLONES VEINTE MIL PESOS (\$14.020.000.oo) m.c. sobre el valor de SETENTA MILLONES CIEN MIL PESOS (\$70.100.000.oo) m.c. que se adjudicara a la causante FRANCISCA NEUTA DE NEUTA sobre el bien que en los inventarios y avalúos

presentados y en los ANTECEDENTES dentro de este mismo trabajo se señalara conformando la partida primera de los bienes sociales, valor que se adjudicó a la DICHA CAUSANTE en la Partida Primera de la liquidación de la sociedad conyugal. Y se advierte que la alinderación, adquisición y demás detalles señalados para dicho inmueble se debe entender que están aquí insertos.-----

Vale esta partida la suma de: \$14.020.000.00.-----

**Segunda Partida:** UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00)

m.c. tomado del Certificado de Depósito a Término PAGO UNICO AL VENCIMIENTO No. 25000172448, fecha de apertura 2005 05 11; fecha de vencimiento 2005 11 07 de BANCO CAJA SOCIAL, Oficina Bosa, Tasa de interés 7,30%, Plazo 180 días, Condiciones de Manejo Individual, Valor Apertura \$5.000.000.00, tomado por FRANCISCA NEUTA DE NEUTA CC 41389103, Certificado éste que se le adjudicó a la causante en la Partida Segunda de la adjudicación hecha a su favor en la liquidación de la sociedad conyugal que formara por el hecho de su matrimonio.-----

Vale esta partida la suma de: \$1.000.000.00.-----

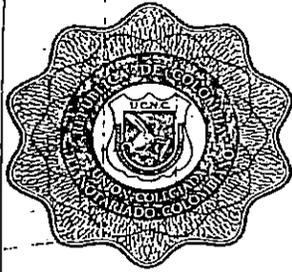
**Tercera Partida:** DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00)

m.c., tomada tal cantidad del Certificado de Depósito a término CAPITALIZABLE, tipo Fijo, Vencido, No. de Certificado 25401329346, fecha de apertura 2008 04 16, fecha de vencimiento 2008 10 13 de COLMENA BCSC, Oficina Bosa, Tasa Interés efectiva anual 7,25, plazo 180 días, Condiciones de manejo Individual, Valor Apertura \$1.000.000.00 tomado por FRANCISCA NEUTA DE NEUTA CC 41389103, Certificado éste que se adjudicó a la causante en la Partida Tercera de la adjudicación hecha a su favor en la liquidación de la sociedad conyugal que formara por el hecho de su matrimonio.-----

Vale esta partida la suma de: \$200.000.00.-----

**Cuarta Partida:** DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS

7 700220 836719



122  
90

(\$240.000.00) m.c., tomada tal cantidad del Certificado de Depósito a Término CAPITALIZABLE, tipo fijo, Vencido, No. de Certificado 25401354579, fecha de apertura 2008 07 08, fecha de vencimiento 2009 01 04, de COLMENA

BCSC, Oficina Bosa, Tasa de Interés efectiva anual 7.25, Plazo 180 días, Condiciones de manejo Individual, Valor Apertura \$1.200.000.00, tomado por FRANCISCA NEUTA DE NEUTA CC 41389103, certificado éste que se adjudicó a la causante en la Partida Cuarta de la adjudicación hecha a su favor en la liquidación de la sociedad conyugal que formara por el hecho de su matrimonio:-----

Vale esta partida la suma de: \$240.000.00.-----

**Quinta Partida: CUATROCIENTOS MIL PESOS**

(\$400.000.00) m.c., tomada tal cantidad del Certificado de Depósito a Término Capitalizable, Modalidad de pago Único, Tasa de Interés pactada fija, Periodicidad de pago 90 días, No. de Certificado 25401465239, fecha de apertura 2009 03 04, fecha de vencimiento 2009 06 04, de COLMENA BCSC, Oficina de Bosa, Tasa de Liquidación 6.4, plazo 90 días, Condiciones de Manejo Individual, valor apertura \$2.000.000.00, tomado por FRANCISCA NEUTA DE NEUTA CC41389103, certificado éste que se adjudicó a la causante en la partida quinta de la adjudicación hecha a su favor en la liquidación de la sociedad conyugal que formara por el hecho de su matrimonio.-----

Vale esta partida la suma de: \$400.000.00.-----

**Sexta Partida:** Derecho a la quinta parte del Lote de terreno situado en Bogotá D.C., zona de Bosa, el cual se ha llamado "La Esmeralda", ubicado en la vereda de San José que formó parte del lote conocido con el nombre de "Casa Caída", ubicado dentro de los siguientes linderos de conformidad con lo señalado en el certificado de Tradición y Libertad

correspondiente y con el trabajo de adjudicación son: Por el Sur: en 97,30 metros con herederos de Félix Tunjo; por el Norte, en 97,30 metros con lote que se adjudica a Juana Neuta llamado "Santa Teresa", lote que después fue de Abel Neuta; por el Oriente: en 72.00 metros con propiedad de Eleuterio Tunjo, antes de herederos de Andrea Neuta y después de Samuel Vargas y Occidente en 70.30 metros con propiedad de herederos de Juan Chiguasuque, y después de Ángel María Chiguazuque.-----

Este inmueble tiene **Matrícula Inmobiliaria No. 50S-748380.**-----

**ADQUISICION:** El anterior bien fue adquirido por la causante FRANCISCA NEUTA DE NEUTA a través de adjudicación que a su favor se hiciera en proceso de Sucesión de su fallecido padre RAFAEL NEUTA TUNJO, proceso que cursó en el Juzgado 22 Civil del Circuito de Bogotá, donde se dictó sentencia aprobatoria de la partición y adjudicación de la herencia dejada por el dicho causante, el día diez (10) del mes de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1.985), debidamente anotada tal adjudicación en la Anotación No.2 de la matrícula inmobiliaria citada ya.-----

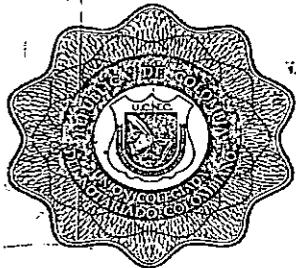
**PARAGRAFO:** Del lote de terreno adjudicado a la causante FRANCISCA NEUTA DE NEUTA, ésta hizo un venta parcial a la señora FELISA NEUTA DE MONTAÑO a través de la Escritura 10975 de primero del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) de la Notaría 27 de Bogotá.-----

Vale en la actualidad el lote individualizado la suma de: \$60.400.000.00.-----

La quinta parte el bien que se adjudica a esta cesionaria vale la suma de: \$12.080.000.00.-----

**Séptima Partida:** Una quinta parte (1/5) del lote de terreno distinguido con el número uno (1), que hace parte de un globo de terreno de mayor extensión denominado EL

7 700220 836702



PORVENIR, el cual, al hacerse partición y adjudicación de bienes de VALERIA NEUTA DE NEUTA, se dividió en seis (6) lotes.-----

Este lote de terreno, conforme aparece en la escritura 1079 de 27 de febrero de

1.989 otorgada en la Notaría 27 de Bogotá, se hallaba dentro de los siguientes LINDEROS GENERALES"... según plano topográfico levantado para esta sucesión: POR EL NORTE: En extensión de 90.60 metros con terrenos de Rafael Sánchez, hoy predios de Milciades Castillo. POR EL SUR: En extensión de 90.60 metros con terrenos de Liborio Tunjo, hoy herederos de Roque Neuta; POR EL ORIENTE: En extensión de 58,36 metros con terrenos de Carlos Cantor, hoy de herederos de la familia Cantor. POR EL OCCIDENTE: En extensión de 70,99 metros con terrenos de Liborio Tunjo, hoy de Milciades Castillo, de por medio vía carreteable.-----

**LINDEROS ESPECIALES:** El que aquí se relaciona es el distinguido con el número uno (1) del plano de subdivisión y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales, tomando para ello en cuenta la titulación correspondiente: Por el Norte: En extensión de veintiocho metros treinta centímetros (28,30 mts.) con parte de los predios de Milciades Castillo; por el Sur: en extensión de veintitrés metros setenta y seis centímetros (23,76 mts.) con servidumbre de tránsito de cuatro metros de por medio, con parte del lote No.4 que en la partición correspondiente, que se anunciara se le adjudicó a José Rafael Neuta Neuta; por el Oriente, en extensión de treinta y tres metros con ocho centímetros (33,08 mts.) con el lote No.2 del mismo plano de subdivisión que en la misma partición se le adjudicara a Bernardina Neuta; y por el Occidente en extensión de treinta y siete metros con ochenta y dos

centímetros (37,82 mts.) de por medio con vía carretable y vallado con parte de terrenos de Milciades Castillo. Este lote, con extensión superficial de novecientos ochometros con cincuenta centímetros cuadrados (908,50 mts.2). Este inmueble tiene **Matrícula Inmobiliaria No. 050S-40006562.**

**ADQUISICION:** El anterior inmueble fue adquirido por la causante FRANCISCA NEUTA DE NEUTA a través de adjudicación que a su favor se hiciera en proceso de sucesión de su señora madre VALERIA NEUTA DE NEUTA, proceso que cursó en el Juzgado Primero (1º.) Civil Municipal de Bogotá, Sentencia de fecha 24 de Octubre de 1988 y que se protocolizó a través de la escritura No.1079 de 24 de febrero de mil novecientos ochenta y nueve (1.989) de la Notaría Veintisiete (27) del Círculo de Bogotá.

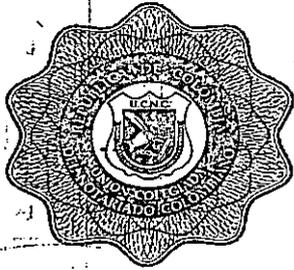
Vale en la actualidad este lote No.1 la suma de: \$25.900.000.00.

Vale esta partida, como se ha dejado anotado ya, la suma de: \$5.180.000.00.

**Octava Partida:** Derecho a una quinta parte del Lote de terreno No.5 que hizo parte del globo de terreno de mayor extensión denominado EL RECUERDO, en la vereda de SAN BERNARDINO del que fuera municipio de Bosa, (actualmente zona anexa al Distrito Capital de Bogotá), el cual se hallaba dentro de los siguientes LINDEROS GENERALES: Por un costado en extensión de 43,20 metros con lote adjudicado a Carmen Tunjo; por otro costado, en extensión de 19,35 mts. con propiedad de Cipriano Díaz, en extensión de 51,80 metros con propiedad de Carmen Tunjo y en extensión de 63,60 metros con propiedad de Manuela Tunjo; por otro costado en extensión de 19,80 metros con propiedad de Manuela Tunjo y en 17,77 metros con propiedad de Segismundo y Rafael Neuta y por el último costado, en extensión de 1,45 metros con propiedad de Bernardino

124  
40

7 700220 836696



Tunjo. Este lote mayor el cual se dividió tiene Matrícula Inmobiliaria No 050S-1107528.-----

El Lote No. 5 que es el que aquí se relaciona, se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: POR EL NORTE: En extensión de 23,85 metros, vallado de por medio con terrenos de herederos de Carmen Neuta y Manuela Tunjo. POR EL SUR: En extensión de 23,85 metros, servidumbre de tránsito de por medio, con parte de los terrenos de Bernardino Tunjo. POR EL ORIENTE: En extensión de 34,65 metros, con el lote No.4 que se adjudicó a María Esther Neuta de Neuta, POR EL OCCIDENTE en extensión de 33,80 metros con lote que se adjudicó a Ana Bernardina Neuta, para una extensión superficial de 815,60 metros cuadrados. Este lote tiene Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40006563.-----

**ADQUISICION:** El anterior lote fue adquirido por la causante FRANCISCA NEUTA DE NEUTA a través de adjudicación que a su favor se hiciera en proceso de sucesión de su señora madre VALERIA NEUTA DE NEUTA, proceso que cursó en el Juzgado Primero (1º.) Civil Municipal de Bogotá, sentencia de fecha 24 de octubre de 1988 y que se protocolizó a través de la escritura No.1079 de 24 de febrero de mil novecientos ochenta y nueve (1.989) de la Notaría Veintisiete (27) del Círculo de Bogotá.-----

Vale en la actualidad este inmueble: \$16.000.000.oo.-----

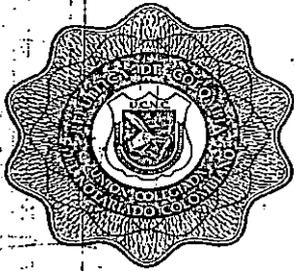
Vale esta adjudicación la suma de: \$3.200.000.oo.-----

Vale esta hijuela de adjudicación la suma de: \$36.320.000.oo.-----

**OBSERVACIONES:** Deberá tomarse en cuenta por los adjudicatarios, en forma pormenorizada, que su padre, JOSE REMIGIO NEUTA, dejó a cada adjudicatario bienes por valor

de \$16.860.000.00 y su madre. FRANCISCA NEUTA DE NEUTA dejó a cada uno bienes por valor de \$36.320.000.00 puesto que tal persona había recibido a título gratuito, por sucesión de sus padres, bienes que no ingresaron en la sociedad conyugal que por el matrimonio de ambos se formara.-----

Se advierte a los adjudicatarios que tanto las rentas o producidos de los inmuebles, desde el momento del deceso de cada causante y en adelante, hasta cuando se extinga la comunidad, pertenecen a los adjudicatarios en idéntica proporción. Si alguna persona ha recibido algún producido o renta, deberá rendir cuenta a los demás adjudicatarios.----- Igualmente los gastos que demande la conservación de cada inmueble, el valor de los servicios (agua, luz, gas, teléfono, Internet, etc.) que desde el fallecimiento de cada causante se hubieren o no cancelado, los impuestos, valorización, y demás cargas deberán ser pagadas en igual proporción por los adjudicatarios que reciben derechos en común y proindiviso. Ninguno podrá aducir situación diferente puesto que cada uno ha heredado desde el óbito de cada progenitor sus derechos, salvo que alguno de los adjudicatarios o grupo de tales se haya beneficiado exclusivamente con la tenencia del o los bienes y así del o los servicios sobre cada bien. Si se adeuda de parte de algún adjudicatario o grupo de tales algo por concepto de tenencia, servicios, mantenimiento del bien, etc., cada adjudicatario deberá contribuir a su pago, salvo la advertencia anterior, pero si alguno ha disfrutado de tales servicios y tenencia, y éstos se han pagado por alguno o alguno de los adjudicatarios, deberá cancelar el que se haya beneficiado, a tal o tales adjudicatarios el valor correspondiente y si tal valor aun se adeuda, lo mismo que el valor de la tenencia del o los bienes adjudicados, deberá tomarse en cuenta el momento de la muerte de cada causante y deducirse el valor



adeudado por concepto de tenencia del o los inmuebles ocupados.

Los gastos que demande este trámite, la protocolización del expediente, la retención en la fuente, el valor de Beneficencia y Registro de cada

adjudicación deberán ser cancelados en idéntica proporción por cada heredero o grupo de herederos.

Si los adjudicatarios de derechos en común y proindiviso desean acabar con la comunidad de bienes, deberán, si su deseo es conjunto, con el lleno de los requisitos legales, acudir a una Notaría a plasmar tal voluntad en escritura Pública, con el lleno de los requisitos legales. Pero si no existe mutuo consenso deberán hacer judicialmente el trámite de proceso divisorio a través del cual, si pericialmente se concluye dentro del proceso que se puede dividir cada uno de los bienes, así se dirá. En caso contrario, se sujetará a remate en el cual se han de cumplir todas las exigencias legales.

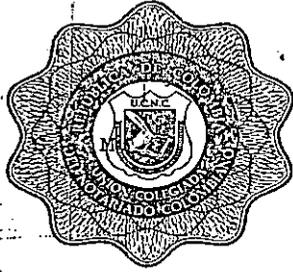
Los valores contenidos en cada uno de los certificados de Depósito a Término, que se han adjudicado en común y proindiviso en busca de evitar discusiones puesto que alguno de tales títulos puede haber generado mayores o menores intereses, podrá ser cancelado por la entidad bancaria correspondiente a una sola persona a quien los restantes adjudicatarios autoricen, o deberán acudir todos a cada entidad bancaria a recibir su valor, dentro del cual deberá incluirse el monto de los rendimientos, intereses y beneficios que en cada caso hubiera recibido el tomador de cada título. Por tanto la entidad bancaria correspondiente deberá hacer la operación correspondiente no sólo verbalmente sino a través de nota explicativa, para evitar discusiones entre los adjudicatarios.

-----HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA-----

**PARAGRAFO: LOS COMPARECIENTES** Hacen constar que han verificado con los anexos cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, estados civiles, números de cédulas de ciudadanía, matrículas inmobiliarias, cédulas catastrales, áreas, linderos, cifras, fechas, y demás datos en general. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud de los mismos. Conocen la Ley, saben y se advierte que la notaría responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes. En consecuencia, la Notaría no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidos con posterioridad a la firma del (de los) otorgantes y de la notaría. En atención al artículo 34 Constitución Política, Ley 190 de 1995, Ley 383 de 1996 y Ley 365 de 1997; Los comparecientes bajo la Gravedad del Juramento, manifiestan clara y expresamente, que todos los dineros, bienes muebles e inmuebles, contenidos en este instrumento, fueron adquiridos por medios y actividades lícitas.

Además el Notario le advierte a los comparecientes, que cualquier aclaración a la presente escritura pública implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por los comparecientes (Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1970).

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:** Leído en forma legal el contenido de este documento por los comparecientes, se hacen las advertencias pertinentes y en especial con la necesidad de inscribir la copia en el competente registro dentro del término legal, perentorio de sesenta días (60) contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses



moratorios por mes o fracción del mes de retardo, liquidados sobre el valor del impuesto de registro y anotación. Para las escritura de hipoteca y de patrimonio de familia inembargable, el plazo es de noventa (90) días hábiles, vencidos los

cuales NO SERÁN INSCRITAS en el competente registro; siendo aprobado en su totalidad y firmado por los comparecientes ante mí y conmigo la notaría que lo autorizó y Doy Fe.

**ADVERTENCIA:** Los notarios no hacen estudios sobre titulaciones anteriores ni revisiones sobre la situación jurídica de los bienes materia de este contrato sobre lo cual no asume ninguna responsabilidad, que corresponde a los mismos interesados. El ADQUIRIENTE declara conocer la situación jurídica del bien materia del contrato y conocer personalmente a la persona con quien contrata.

Se presentaron y protocolizaron los siguientes documentos:-

- \* FOTOCOPIAS AUTÉNTICAS DE LAS CÉDULAS DE CIUDADANÍA DE LOS COMPARECIENTES.
- \* COPIA CÉDULA TARJETA PROFESIONAL DEL ABOGADO.
- \* REGISTRO DE DEFUNCIÓN DE LOS SEÑORES JOSE REMIGIO NEUTA y FRANCISCA NEUTA DE NEUTA.
- \* REGISTRO DE MATRIMONIO DE JOSE REMIGIO NEUTA y FRANCISCA NEUTA DE NEUTA.
- \* PODERES DEBIDAMENTE OTORGADOS POR LOS SEÑORES MARIA TERESA NEUTA DE PEÑA, CECILIA NEUTA NEUTA, ELSA MARINA NEUTA DE AREVALO, JOSE REMIGIO NEUTA NEUTA, JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRIGUEZ, y MARTHA CATALINA NEUTA RODRIGUEZ.
- \* COPIA ESCRITURA DE VENTA DE DERECHOS HERENCIALES NÚMERO 579 DEL 31 DE MARZO DE 2011 DE NOTARIA 14 DE BOGOTÁ D.C.

*[Handwritten signature]*

\* FOTOCOPIA AUTENTICA DEL RECIBO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2012 PREIMPRESO No.2012301010001041325, AUTOADHESIVO No.07100770000824 DE BANCOLOMBIA, RECIBIDO CON PAGO, FECHA DE PAGO: 24 ENERO DE 2012, AVALUADO PARA 2012 EN \$117.074.000.-----

\* CONSULTA ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL, MATRICULA 706181.-----

\* CONSULTA ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO VALORIZACIÓN, MATRICULA 706181.-----

\* CERTIFICADO ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL, MATRICULA 050S00706181.-----

\* FOTOCOPIA AUTENTICA DEL RECIBO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2012 PREIMPRESO No.2012301010001041001, AUTOADHESIVO No.07100770000831 DE BANCOLOMBIA, RECIBIDO CON PAGO, FECHA DE PAGO: 24 ENERO DE 2012, AVALUADO PARA 2012 EN \$44.025.000.-----

\* CONSULTA ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL, MATRICULA 759405.-----

\* CONSULTA ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO VALORIZACIÓN, MATRICULA 759405.-----

\* CERTIFICADO ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL, MATRICULA 50S-759405.-----

\* DOCUMENTO DE ARRENDAMIENTO A PERPETUIDAD DE REUBICACIÓN DE PERPETUIDAD EN TIERRA A NOMBRE DE REMIGIO NEUTA Y FAMILIA.-----

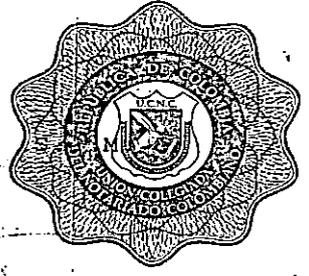
\* COPIA AUTENTICADA CDT 25000172318 BANCO CAJA SOCIAL.-----

\* COPIA AUTENTICADA CDT 25000172448 BANCO CAJA SOCIAL.-----

\* COPIA AUTENTICADA CDT 25000224341 BANCO CAJA SOCIAL.-----

\* COPIA AUTENTICADA CDT 25401329346 COLMENA.-----

7 700220 849580



127  
51

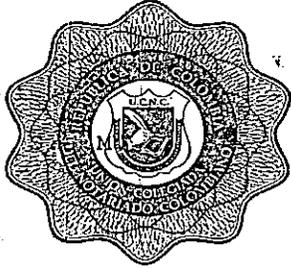
- \* COPIA AUTENTICADA CDT 25401354579  
BANCO COLMENA.-----
- \* COPIA AUTENTICADA CDT 25401465239  
BANCO COLMENA.-----
- \* FOTOCOPIA AUTENTICA DEL RECIBO DE  
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO  
AÑO GRAVABLE 2012 PREIMPRESO No.2012301010001042473,  
AUTOADHESIVO No.07100770000849 DE BANCOLOMBIA,  
RECIBIDO CON PAGO, FECHA DE PAGO: 24 ENERO DE 2012,  
AVALUADO PARA 2012 EN \$62.207.000.-----
- \* CONSULTA ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL,  
MATRICULA 748380.-----
- \* CONSULTA ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO  
VALORIZACIÓN, MATRICULA 748380.-----
- \* CERTIFICADO ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE  
NOTARIAL, MATRICULA 50S-748380.-----
- \* CERTIFICACIÓN CATASTRAL 436874.-----
- \* FOTOCOPIA AUTENTICA DEL RECIBO DE PAGO DE  
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2012  
PREIMPRESO No.2012301010001041531, AUTOADHESIVO  
No.07100770000856 DE BANCOLOMBIA, RECIBIDO CON PAGO,  
FECHA DE PAGO: 24 ENERO DE 2012, AVALUADO PARA 2012  
EN \$26.556.000.-----
- \* CONSULTA ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL,  
MATRICULA 40006562.-----
- \* CONSULTA ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO  
VALORIZACIÓN, REFERENCIA CATASTRAL AAA0140ENRU.-----
- \* CERTIFICADO ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE  
NOTARIAL, MATRICULA 50S-40006562.-----
- \* FOTOCOPIA AUTENTICA DEL RECIBO DE PAGO DE  
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2012  
PREIMPRESO No.2012301010001042649, AUTOADHESIVO  
No.07100770000863 DE BANCOLOMBIA, RECIBIDO CON PAGO,  
FECHA DE PAGO: 24 ENERO DE 2012, AVALUADO PARA 2012



7 700220 849603

NO 1806

265  
5



VIENE DE LA HOJA CON CODIGO DE BARRAS : 7700220849580

QUE HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 1806

DE FECHA: 17 DE AGOSTO DE 2012

OTORGADA EN LA NOTARIA CATORCE (14) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ., D.C.

DERECHOS NOTARIALES: \$ 997.378

Res. 11439/11

IVA: \$ 245.980

937/12

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO \$ 9.635

FONDO NACIONAL DE NOTARIADO: \$ 9.635

EL APODERADO:

MERCEDES LABRADOR DE OSPINA Índice Derecho

C.C. No. 20152237 *Notary*

DIRECCIÓN: *era 7417-01 of 1023/24* TELÉFONO: 2842113

ACTIVIDAD: *Abogada*

EN CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DE MARIA TERESA NEUTA DE PEÑA, CECILIA NEUTA NEUTA, ELSA MARINA NEUTA DE AREVALO, JOSE REMIGIO NEUTA NEUTA, JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRIGUEZ, y MARTHA CATALINA NEUTA RODRIGUEZ.-

ALMA ESPERANZA CALDERÓN GÓMEZ

NOTARIA CATORCE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.- E

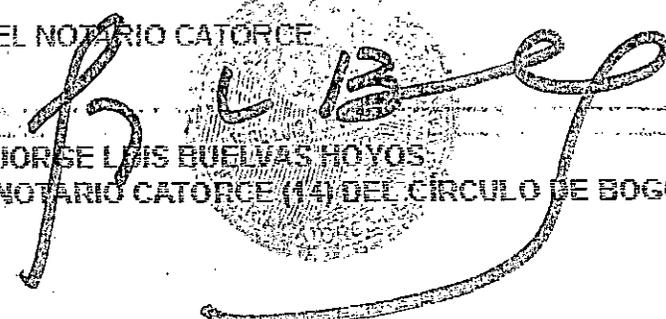
Papel de uso exclusivo del protocolo notarial

ES FIEL Y SEGUNDA COPIA DE LA ESCRITURA N. 1806 DE  
FECHA 17 DE AGOSTO DE 2012 TOMADA DE SU ORIGINAL QUE  
EXPIDIO EN TREINTA Y SEIS (36) HOJAS UTILES.

CON DESTINO A EL INTERESADO

DADO EN BOGOTÁ D.C. 10 DE JULIO DE 2015

EL NOTARIO CATORCE

  
JORGE LUIS BUELVAS HOYOS  
NOTARIO CATORCE (14) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

33

<b>AÑO GRAVABLE</b> <b>2016</b>	 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DE HACIENDA	<b>Formulario de autoliquidación electrónica asistida del impuesto</b>	<b>Formulario No.</b> 2016201013001957467	<b>No. referencia de recaudo</b> <b>16012827619</b>	<b>301</b>
------------------------------------	---	--	--	--	------------

<b>IDENTIFICACION DEL PREDIO</b>		
1. CHIP AAA0051SHPA	2. MATRICULA INMOBILIARIA 706181	3. CEDULA CATASTRAL 61S 78C 12
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 78A 65 50 SUR		

<b>INFORMACION SOBRE LAS AREAS DEL PREDIO</b>				
5. TERRENO (M2) 194.35	6. CONSTRUCCION (M2) 354.60	7. TARIFA 6.00	8. AJUSTE 89,000	9. EXENCION 0.00

<b>IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE</b>	
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN JOSE REMIGIO NEUTA NEUTA	11. CC 80264194
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN 1	13. CÓDIGO DE MUNICIPIO

<b>FECHAS LIMITES DE PAGO</b>	Hasta <b>05/07/2016</b> (dd/mm/aaaa)	Hasta <b>11/07/2016</b> (dd/mm/aaaa)
-------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------------

LIQUIDACION PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base)	AA	211,270,000	211,270,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	1,179,000	1,179,000
16. SANCIONES	VS	138,000	138,000
<b>AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS</b>			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	1,179,000	1,179,000
<b>TOTAL SALDO A CARGO</b>			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	1,317,000	1,317,000
<b>PAGO</b>			
20. VALOR A PAGAR	VP	1,317,000	1,317,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	4,000	10,000
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	1,321,000	1,327,000

<b>PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO</b>	Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Mi aporte debe destinarse al proyecto <input type="checkbox"/>
----------------------------------	--	--	--

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	118,000	118,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	1,439,000	1,445,000

SELO

RECIBO DE PAGO

Fecha de recaudo: 05/07/2016 09:10:34

Formulario: 16012827619

Valor a pagar: 1,445,000

Valor recibido: 1,445,000

De: Total: 1,445,000

Por: Recibido: 1,445,000

\*\*\* RECIBIDO CON PAGO \*\*\*

CONTRIBUYENTE

Sector  
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.  
E. S. D.

REF:

PROCESO : DEMANDA DE DIVISIÓN MATERIAL  
D E : ELSA MARINA NEUTA DE AREVALO  
CONTRA : MARIA TERESA NEUTA DE PEÑA, JOHANNA MARIBEL  
NEUTA RODRIGUEZ, MARTHA CATALINA  
NEUTA RODRIGUEZ Y JOSÉ REMIGIO NEUTA NEUTA.-

**ASUNTO: DEMANDA ORIGINAL  
MEDIOS MAGNETICOS CD.**

**PARA EL JUZGADO**

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.  
E. S. D.

REF: PROCESO : DEMANDA DE DIVISIÓN MATERIAL  
D E : ELSA MARINA NEUTA DE AREVALO  
CONTRA : MARIA TERESA NEUTA DE PEÑA, JOHANNA MARIBEL  
NEUTA RODRIGUEZ, MARTHA CATALINA  
NEUTA RODRIGUEZ Y JOSÉ REMIGIO NEUTA NEUTA.

El Suscrito Profesional **REY A. DUARTE MÉNDEZ**, varón, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro:17'092.792 de Bogotá y Tarjeta Profesional de Abogado Nro:1.761 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como Apoderado de la **Señora ELSA MARINA NEUTA DE AREVALO**, Mujer, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía Nro:41.521.021 de Bogotá, domiciliada y residente en la Carrera: 78C Bis Nro: 65F 39 Sur Barrio Bosa la Amistad, de Bogotá, D.C, presento Demanda, de **DIVISIÓN MATERIAL O VENTA DEL BIEN INMUEBLE**, en contra de : **MARIA TERESA NEUTA DE PEÑA**, identificada con C.C: Nro: 41.463.841, domiciliada y residente, en la Carrera: 78B Nro:65-38 Sur Barrio Bosa Estación de Bogotá, D.C, **JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRIGUEZ**, identificada con C.C: Nro:52.766.557, domiciliada y residente, en la Carrera: 78A Nro:65-50 Sur Barrio Bosa Estación de Bogotá, D.C, **MARTHA CATALINA NEUTA RODRIGUEZ**, identificada con C.C: Nro:52.776.003, domiciliada y residente, en la Carrera: 78A Nro:65-50 Sur Barrio Bosa Estación de Bogotá, D.C. y **JOSÉ REMIGIO NEUTA NEUTA**, identificado con C.C: Nro:80.264.194, domiciliado y residente, en la Avenida: 15 Nro:118-45 Local: 206 de Bogotá, D.C, de conformidad con el **PODER ESPECIAL**, debidamente conferido, con mi acostumbrado respeto al **Señor Juez**, manifiesto y solicito :

#### I.- PRETENSIONES

Previo los trámites establecidos en el Libro Tercero. Título: XXVI, Capítulo III, Artículo: 406 del C.G.P. y con citación y Audiencia de los Demandados: **MARIA TERESA NEUTA DE PEÑA, JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRIGUEZ, MARTHA CATALINA NEUTA, JOSÉ REMIGIO NEUTA NEUTA**, por ser Propietarios en **COMÚN Y PROINDIVISO** del Bien Inmueble Urbano, ubicado en la carrera setenta y ocho A (78A) número sesenta y cinco cincuenta sur (65-50 sur) de la ciudad de Bogotá. **MATRÍCULA INMOBILIARIA Nro: 50S-706181, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, ZONA SUR DE BOGOTÁ, D.C**, que se relaciona a continuación, Solicito Hacer las Declaraciones siguientes :

1.1/- Ordenar **LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE URBANO**, ubicado en la Zona de Bosa de Bogotá, adquirido **EN COMÚN Y PROINDIVISO**, con Dirección carrera setenta y ocho A (78A) numero sesenta y cinco cincuenta Sur (65-50 Sur), de la ciudad de Bogotá, determinado por los siguientes **LINDEROS**. **POR EL NORTE: En 14.20 metros linda con ALFREDO MEDINA Y MARIA SAGRARIO CARIBELLO DE MEDINA: ORIENTE: En 12.50 metros linda con el lote del mismo vendedor MOISES ANGEL: SUR: En 14.20 metros LINDA CON LA CALLE DE LA URBANIZACIÓN :OCCIDENTE : En 12.50 metros con la calle de la urbanización .OCCIDENTE: En 12.50 metros linda con la carrera de la urbanización y encierra.**

A éste Bien Inmueble le corresponde la **MATRÍCULA INMOBILIARIA Nro: 50S-706181, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, ZONA SUR DE BOGOTÁ, D.C**, y **CECULA CATASTRAL NÚMERO : 61S 78 C 12.**

**TRADICIÓN : EL BIEN INMUEBLE URBANO** y Casa en el construida, antes descrito y mencionado fue adquirido por **LA DEMANDANTE Y DEMANDADOS EN COMÚN Y PROINDIVISO**, por Sucesión de sus Difuntos Padres **JOSÉ REMIGIO NEUTA Y FRANCISCA NEUTA DE NEUTA**, mediante Escritura Nro:1806, de fecha 17 de Agosto del año 2012, otorgada en la Notaría 14 del círculo de Bogotá, D.C, debidamente registrada según **ANOTACIÓN Nro: 2**, de fecha 28-04-2015, Radicación Nro: 2015-36781, en el Folio de **MATRÍCULA INMOBILIARIA Nro: 50S-706181, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, ZONA SUR DE BOGOTÁ, D.C,**

Así mismo, mi Mandante Señora: **ELSA MARINA NEUTA DE AREVALO**, le compra a la Señora: **CECILIA NEUTA NEUTA**, una quinta parte 1/5 de las Cuotas de Derecho, sobre el Bien Inmueble en Referencia, mediante Escritura Nro: 2392, de fecha 25 de Julio del año 2016, otorgada en la Notaría Séptima (7ma) del Circulo de Bogotá, D.C, debidamente registrada según **ANOTACIÓN Nro: 3** de fecha 05-08-2016, Radicación Nro: 2016-53067, en el Folio de **MATRÍCULA INMOBILIARIA Nro: 50S-706181, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, ZONA SUR DE BOGOTÁ**, correspondiéndoles los siguientes:

#### **PORCENTAJES**

##### **A/- A MI MANDANTE :**

**ELSA MARINA NEUTA DE AREVALO**, Dos Quintas Partes (2/5) de Cuotas de Derecho sobre el Bien Inmueble

##### **B/- A LOS DEMANDADOS :**

**B.1.- MARIA TERESA NEUTA DE PEÑA.C.C: Nro: 41.463.841** Le corresponde : Una Quinta Partes (1/5) de Cuotas de Derecho sobre el Bien Inmueble

**B.2.-JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRIGUEZ. C.C: Nro:52.766.557** Le corresponde : Cero punto Setenta y cinco Parte (0.75) de Cuota de Derecho sobre el Bien Inmueble.

**B.3.- MARTHA CATALINA NEUTA RODRIGUEZ C.C: Nro:52.776.003** Le corresponde : Cero punto Setenta y cinco Parte (0.75) de Cuota de Derecho sobre el Bien Inmueble

**B.4.- JOSÉ REMIGIO NEUTA NEUTA. C.C: Nro:80.264.194** Le corresponde : Una Quinta Parte (1/5) de Cuotas de Derecho sobre el Bien Inmueble

Este Bien Inmueble tiene un Avalúo Catastral, en el 2017, por **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS. MONEDA LEGAL \$ 234.135.000**, Según Certificado expedido por el Departamento Administrativo de Catastro Distrital, de fecha 14-03-2017 Se Anexa Certificado.

1.2/- Decretar el respectivo Secuestro y el Avalúo del Bien Inmueble Urbano, ubicado en la Zona de Bosa de Bogotá, de la carrera setenta y ocho A (78A) número sesenta y cinco cincuenta sur (65-50 sur) de la ciudad de Bogotá. **MATRÍCULA INMOBILIARIA Nro: 50S-706181, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, ZONA SUR DE BOGOTÁ, D.C.**

- 56
- 1.3.- Decretar el **REMATE** en Pública Subasta, del Bien Inmueble, ubicado en la Zona de Bosa de Bogotá, de la carrera setenta y ocho A (78A) número sesenta y cinco cincuenta sur (65-50 sur) de la ciudad de Bogotá. **MATRÍCULA INMOBILIARIA Nro: 50S-706181, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, ZONA SUR DE BOGOTÁ, D.C,** que se encuentra en Común y Proindiviso entre los Condueños o Comuneros Demandante y Demandados y con el Producto de su Venta cancelar la parte proporcional correspondiente a LA DEMANDANTE : **ELSA MARINA NEUTA DE AREVALO** y demás Condueños o Comuneros, previa las deducciones y gastos de Ley
  - 1.4.- Ordenar al Señor **JOSÉ REMIGIO NEUTA NEUTA**, rinda informe sobre los Cánones de Arrendamiento, que ha recibido desde Noviembre 30 del 2013, hasta la fecha en que deje su administración.
  - 1.5.- Así mismo Ordenar a las **Condueñas o Comuneras JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRIGUEZ** y **MARTHA CATALINA NEUTA**, en la que a partir de la Adjudicación de la Sucesión, de sus Padres, mediante la Escritura Nro:1806, de fecha 17 de Agosto del año 2012, otorgada en la Notaría 14 del circulo de Bogotá, D.C, debidamente registrada según **ANOTACIÓN Nro: 2**, de fecha 28-04-2015, Radicación Nro: 2015-36781, en el Folio de **MATRÍCULA INMOBILIARIA Nro: 50S-706181, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, ZONA SUR DE BOGOTÁ, D.C**, tienen en posesión en más del 60%, sobre el Bien Inmueble destinado para Taller Bodega, Oficinas y habitaciones.
  - 1.6.- Ordenar que sean cancelados a favor de la Señora **ELSA MARINA NEUTA DE AREVALO**, los gastos pagados, por impuestos predial por el año 2015 ( \$1.547.000), 2016 ( \$ 1.321.000) , que serán cancelados por los demás **Condueños o Comuneros**, proporcionalmente, de conformidad con el Artículo 413 del Código General del Proceso y demás normas concordantes. Se Anexan los Formularios de Autoliquidación del Impuesto Predial en Originales.
  - 1.7.- Dictar Sentencia, Ordenando el Registro del Remate y hacer la Distribución del Producto entre los Condueños o Comuneros, previa la deducción de los Gastos, Costas y Agencia en Derecho, que proporcionalmente le corresponda a cada uno, conforme a sus Derechos y ordenar su entrega respectiva, de conformidad con el Artículo 413 del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

Lo anterior en conformidad con el ART: 88 C.G del P, **ACUMULACIÓN DE PRETENSIONES.**

Fundamento las **PRETENSIONES** de esta demanda en los siguientes:

## II.- HECHOS

- 2.1.- El Bien Inmueble ubicado en la Carrera Setenta y Ocho a (78a) Número Sesenta y Cinco Cincuenta Sur (65-50 sur) de la ciudad de Bogotá, determinado por los siguientes **LINDEROS. POR EL NORTE:** En 14.20 metros linda con **ALFREDO MEDINA Y MARIA SAGRARIO CARIBELLO DE MEDINA: ORIENTE :** En 12.50 metros linda con el lote del mismo vendedor **MOISES ANGEL : SUR :** En 14.20 metros **LINDA CON LA CALLE DE LA URBANIZACIÓN : OCCIDENTE :** En 12.50 metros con la calle de la urbanización . **OCCIDENTE: En 12.50 metros** linda con la carrera

de la urbanización y encierra, se identifica con la **MATRÍCULA INMOBILIARIA Nro: 50S-706181, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, ZONA SUR DE BOGOTÁ, D.C.** y la **CEDULA CATASTRAL NÚMERO : 61S 78 C 12**, fue **ADJUDICADO**, en la Sucesión de **NEUTA JOSÉ REMIGIO Y NEUTA DE NEUTA FRANCISCA A: NEUTA DE PEÑA MARIA TERESA, A: NEUTA DE NEUTA CECILIA, A: NEUTA DE AREVALO ELSA MARINA, A: NEUTA RODRIGUEZ JOHANNA MARIBEL, A: NEUTA RODRIGUEZ MARTHA CATALINA Y A: NEUTA DE NEUTA JOSÉ REMIGIO**, mediante Escritura 1806 del 17-08-2012 de la Notaria 14 del Circulo de Bogotá, D.C. debidamente registrada, según **ANOTACION Nro: 2 de fecha 28-04-2015**, en la **OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PUBLICOS ZONA SUR DE BOGOTA.D.C.**

**2.2.- La Señora: NEUTA DE NEUTA CECILIA, Vende A: NEUTA DE AREVALO ELSA MARINA**, una quinta parte 1/5 de las Cuotas de Derecho, sobre el Bien Inmueble en Referencia, mediante Escritura 2392 de fecha 25 de Julio del 2016, de la Notaría 7ma del Circulo de Bogotá, D.C, **debidamente registrado según ANOTACIÓN Nro: 3 de fecha 05-08-2016**, Radicación 2016-53067, e identificado con **MATRÍCULA INMOBILIARIA Nro: 50S-706181, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, ZONA SUR DE BOGOTÁ, D.C.**

**2.3.- Los DEMANDADOS: MARIA TERESA NEUTA DE PEÑA, JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRIGUEZ, MARTHA CATALINA NEUTA RODRIGUEZ, JOSÉ REMIGIO NEUTA NEUTA**, no han querido allanarse a efectuar con **MI MANDANTE** la División o Venta Extraprocesal de la Casa, a pesar de las muchas solicitudes

**2.4.- ACUMULACIÓN DE PRETENSIONES.ART: 88 C.G del P**, Considero **Señor Juez**, que en la presente demanda, se da los requisitos exigidos por el Artículo : 88 del C.G. del P, porque no fue posible llegar a un acuerdo con los demás **Copropietarios, Condueños o Comuneros**, del Bien Inmueble en Referencia, por ser Usted competente **Señor Juez**, porque las Pretensiones no se excluyen entre sí y porque todas pueden tramitarse por el mismo procedimiento.

Lo anterior, es la razón que solicito e invoco lo relacionado en los Literales **1.4.-, 1.5.-, 1.6.-** de las **I.-PRETENSIONES.**

**2.5/- MI MANDANTE**, me ha conferido **Poder** suficiente para adelantar esta Acción Divisoria y de Venta, con amplias facultades en conformidad con el Artículo 77 del C.G del P.

### **III.- D E R E C H O**

Téngase como fundamento legal para instaurar esta Acción, las disposiciones legales aplicables en los : Artículos: 1374,1394, 1400, 2335, y demás normas concordantes del C.C. Artículos: 20,53,82,83,84,89 y demás normas concordantes del Código General del Proceso.

### **IV.- COMPETENCIA Y CUANTIA**

Es Usted Señor Juez, competente para conocer de esta Demanda, por la Naturaleza de la Cuantía, la que estimo en la suma de más de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS. MONEDA LEGAL \$ 234.135.000**, Avalúo Catastral, por el domicilio de los Demandados y por la ubicación del Bien Inmueble, que es Bogotá D.C.

**V. PROCEDIMIENTO**

Debe seguirse el Proceso Divisorio de que trata el Título XXVI del C.G. del P. Artículo: 406 y demás normas concordantes del C.G del P.

**VI.- DOCUMENTOS Y MEDIOS DE PRUEBAS**

Anexo con la presente Demanda los siguientes documentos:

- 1.- Copia de la Escritura Pública Nro: 1.806, de fecha 17 de Agosto del año 2012, otorgada en la Notaría 14 del círculo de Bogotá, D.C. Sobre la Liquidación de la Herencia Acumulada .
- 2.- Copia de la Escritura Pública Nro: 02392, de fecha 25 de Julio del año 2016, otorgada en la Notaría 7ma del Círculo de Bogotá, D.C.
- 3.- Certificado de Tradición y Libertad **MATRÍCULA INMOBILIARIA Nro: 50S-706181**, actualizado, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro de Bogotá, D.C, donde figura como Propietarios en Común y Proindiviso **LA DEMANDANTE Y DEMANDADOS**, siendo esta la Prueba Principal sobre la Titularidad y Propiedad del Bien Inmueble .
- 4.- Certificado Catastral del Avalúo del Bien Inmueble actualizado, expedido por el Departamento Administrativo de Catastró Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
- 5.- Formulario de Impuesto Predial Unificado Años Gravables 2015 y 2016 en Originales.

**VII.- ANEXOS**

- 7.1.- Los documentos mencionados en el Acápite **VI.- DOCUMENTOS Y MEDIOS DE PRUEBA**.
- 7.2.- Copia de la Demanda, para el Juzgado en Medios Magnéticos CD.
- 7.3.- Cuatro (4) Copias de la Demanda y sus anexos, con su respectivos Medios Magnéticos en CDS, para surtir la Notificación Personal a cada uno de los Demandados : **MARIA TERESA NEUTA DE PEÑA, JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRIGUEZ, MARTHA CATALINA NEUTA RODRIGUEZ y JOSÉ REMIGIO NEUTA NEUTA**, respectivamente.
- 7.4.- Copia de la Demanda, en Medios Magnéticos, CD, para el Archivo del Juzgado.
- 7.5.- **PODER** debidamente conferido por mi **MANDANTE** .

**VIII.- NOTIFICACIONES**

8.1/- **LA DEMANDANTE**, Señora: **ELSA MARINA NEUTA DE AREVALO** , en la Cr: 78C-Bis A Nro: 65F-39 Sur, Barrio la Amistad Bosa Bogotá, y/o en la Calle: 12 Nro: 8-38, Oficina : 602 , Teléfono : 243 02 16 Celular: 320 237 35 67:E.Mail: [ewd88@hotmail.com](mailto:ewd88@hotmail.com).